



# GACETA MUNICIPAL

**ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO**

**DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. 2009-2012**

**DICIEMBRE 01 DE 2011, AÑO 2 No. 08**

**RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN**

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. 2009-2012/DICIEMBRE DE 2011/AÑO 2/ No.8, RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

## CONTENIDO

Acuerdo relativo a la aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo a la donación de una fracción de terreno solicitada por el C. Francisco Pioquinto

Paulin.....  
..... 2

Acuerdo relativo a la aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, relativo al Reglamento de Limpia, Recolección y Manejo de Residuos del Municipio de Cadereyta de Montes.....

..... 6

Acuerdo relativo a la aprobación *del oficio No. MCQ-DOP-CA-292-2011, suscrito por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativos a la solicitud de Autorización General de ese Honorable Ayuntamiento para realizar el cambio de obras que ya fueron asignadas en ejercicio de obra FISM 2011, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, y 50 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.....*22

Acuerdo relativo a la aprobación *del oficio NO. MCQ-DOP-CA-293-2011, suscrito por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativos a la solicitud de Autorización General de ese Honorable Ayuntamiento para realizar transferencias de partidas en razón de que en ocasiones existen economías en algunas obras, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, y 50 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de*

Querétaro.....  
..... 22

Acuerdo relativo a la aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Cambio de Uso de Suelo de la Colonia Llano Blanco, solicitada por los CC. J Guadalupe Reséndiz Reséndiz y Antonio Reséndiz Dorantes..... 22

Acuerdo relativo a la aprobación *del oficio NO. MCQ-DOP-CA-341-2011, suscrito por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativo a la solicitud de Autorización General de ese Honorable Ayuntamiento para realizar el Cambio de Obras que ya fueron asignadas en la propuesta de obra FISM 2011, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, y 50 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.....* 28

Acuerdo relativo a la aprobación del Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2012 del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y remisión de la misma a la Legislatura del Estado .....  
28

Acuerdo relativo a la aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, relativo a la Ratificación del Nombramiento del Subdelegado de la Comunidad de El Yeso, C. David Mentado Cruz..... 38

Acuerdo relativo a la aprobación *del oficio No. MCQ-DOP-CA-376-2011, suscrito por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativo a la solicitud de Autorización General de ese Honorable Ayuntamiento para realizar Transferencias de Partidas en razón de que en ocasiones existen economías en algunas obras, y también para dar de baja obras que ya están dentro de la apertura programática del Ramo XXXIII, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, y 50 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.....* 41

Concentrado que muestra el estado que guardan las participaciones federales correspondientes al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2011, así como los recursos de 2008,2009 y 2010 que se quedaron en proceso referente a los recursos del FISM, FORTAMUN, PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA y CONADE 2011..... 42

---

---

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

## CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 04 de octubre de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo a la donación de una fracción de terreno solicitada por el C. Francisco Pioquinto Paulin.

**“HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.  
PRESENTE**

A la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud del C. Francisco Pioquinto Paulin quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con una superficie de 351.59 m2 para calle, dentro del predio con clave catastral 040100105031001 ubicado calle Arista sin numero en el Barrio de la Magdalena perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante oficio de fecha nueve de Agosto del dos mil diez; recibido en Secretaria del Ayuntamiento el mismo día de la fecha y al cual no se le asignó número de folio; el C. Francisco Pioquinto Paulin solicita se apruebe la donación de una superficie de 351.59 m2 para calle, fracción dentro del predio con clave catastral 040100105031001 ubicado calle Arista sin numero en el Barrio de la Magdalena perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes de la cuarenta y ochava Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de Agosto del 2010, se acordó el turnar la solicitud del C. Francisco Pioquinto Paulin a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál se hace constar de:

a) A la vista copia simple del oficio de fecha nueve de agosto del dos mil diez; recibido en Secretaria del Ayuntamiento el mismo día de la fecha y al cual no se le asignó número de folio; el C. Francisco Pioquinto Paulin solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con una superficie de 351.59 m2 para calle, dentro del predio con clave catastral 040100105031001 ubicado calle Arista sin numero en el Barrio de la Magdalena perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes.

b) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple del la escritura publica numero 16 (diez y seis) pasada ante la notaria publica única de tercer distrito judicial del Lic. Alejandro Hernández Olvera de fecha 01 de Junio de 1976 a favor del C. Francisco Pioquinto Paulin.

c) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral con número 004654116381 a nombre de Francisco Pioquinto Paulin.

d) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de plano donde se ubica el terreno propiedad del C. Francisco Pioquinto Paulin especificando el área de donación.

e) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de boleta del pago al impuesto predial con clave catastral asignada 40100105031001, documento emitido por Finanzas Publicas Municipales Tesorería del Municipio de Cadereyta, Querétaro con no. De folio 132510 de fecha 30 de enero del 2011.

f) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de Oficio No. MCQ-CDU-223/2011. Donde se presenta la opinión técnica de fecha 19 de septiembre del 2011, Emitido por el Arq. Joel Reséndiz Almaraz Coordinador de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Cadereyta de Montes Qro. dirigido al C. Joel Martin Salinas Urbiola Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología

**TERCERO.-** Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

### **ANÁLISIS**

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del C. Francisco Pioquinto Paulin quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con una superficie de 351.59 m2 para calle, dentro del predio con clave catastral 040100105031001 ubicado calle Arista sin numero en el Barrio de la Magdalena perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes.

2.- Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes, documento técnico jurídico cuya actualización fue aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes en la cuarenta y ocho Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cuatro de marzo del 2008, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día veinticinco de abril del Dos Mil ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha catorce de Agosto de Dos Mil Ocho, bajo el folio 17 de la sección urbana en el registro publico de Querétaro sección de los municipios de la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad pasado ante la fe de la Lic. Lorena Montes Hernández, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro; la donación de la fracción mencionada en el análisis 1 serviría como una vialidad que dará certeza jurídica a las viviendas que se encuentran dentro del predio como un hechos consumados.

3.- El C. Francisco Pioquinto Paulin cuenta con personalidad Jurídica ya que a demostrado ser propietario de la fracción de terreno en mención con una superficie de 351.59 m2 con copia simple de la escritura pública numero 16 (diez y seis) pasada ante la notaria publica única de tercer distrito judicial del Lic. Alejandro Hernández Olvera de fecha 01 de Junio de 1976 a favor del C. Francisco Pioquinto Paulin.

4.- A la vista copia simple de la opinión Técnica de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Cadereyta de Montes, respecto de la solicitud del C. Francisco Pioquinto Paulin en relación a la donación de una fracción de terreno de su propiedad con una superficie de 315.59 m2 para calle, dentro del predio ubicado en calle Arista s/n., del Barrio de La Magdalena perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes ; la cual en lo conducente dice:

#### **OPINION TECNICA**

El predio se localiza en la Calle arista , barrio de la magdalena de esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, Francisco Pioquinto Paulin identificado con la clave catastral numero 04 01 001 05 031 001, dentro de los limites normativo de la Cabecera Municipal de Cadereyta de montes , área que actualmente se dentro de el instrumento técnico jurídico de planeación urbana , aprobada mediante sesión de cabildo de fecha 8 de enero de 2002, publicado en el periódico oficial de gobierno del estado "la sombra de Arteaga " el 14 de marzo de 2003 e inscrito en el registro publico de la propiedad y del comercio el 9 de noviembre de 2004.

Una vez que fueron revisados los documentos que acompañan su escrito y revisión física se encuentra con usos de suelo mixto zona de protección ecológica de mejoramiento de suelo (PEMS) y zona habitacional con una densidad de población de 50 hab./, cuenta en el interior del predio con infraestructura agua, luz, drenaje, y una colindancia un arroyo pluvial, dentro del plano se observa que solo viven familiares del dueño que llevan por nombre Apolonia Pioquinto Ocampo, Juana Pioquinto Ocampo, armando Pioquinto Ocampo, Francisco Pioquinto Ocampo, Margarita Pioquinto Ocampo, Teresa Pioquinto Ocampo, además que no tiene fin de lucro dicha donación sino herencia por parte del papa a sus hijos que el proyecto de Apertura de calle tiene las siguientes medidas norte tiene línea 8.90 mts. de largo colindando con calle, en la parte oriente línea 40.31 mts de largo, colindando con Francisco Pioquinto Paulin, en la parte sur 7.01 mts, de largo colindando con Francisco Pioquinto Paulin, y en la parte poniente línea quebrada 7.02,12.61,1.88.1.55,9.34,1.25,11.03 mts de largo colindando con francisco Pioquinto Paulin teniendo un área de **351.59 m2** el proyecto de donación de calle el cual cabe señalar que este tiene un escrito por parte de los interesados para tener una certeza jurídica con sus predio, y que este es un interés de la ciudadanía se encuentra en el supuesto de lo que establece el Código Urbano para el Estado de Querétaro:

Por lo antes expuesto se deriva que la donación de calle a favor del municipio de predio que se localiza en arista, barrio de la magdalena, e esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, Francisco Pioquinto Paulin identificado con la clave catastral numero 04 01 001 05 031 001, es **procedente** siendo esta una obra de utilidad pública en el cual se da acceso a 5 familias, teniendo en cuenta que es una situación de hecho en donde tienen 9 años haciendo paso de servidumbre y de acuerdo a que el municipio quiere brindar certeza jurídica a la población en la pertenencia de la tierra, ya que el esquema es aplicable para el caso, por lo tanto cumple **y de conformidad al artículo 115 ,fracciones III y V , inciso “d” de la constitución política de los estados unidos mexicanos , compete a los ayuntamiento otorgar la nomenclatura de sus vialidades, calles y jardines y los faculta para autorizar , controlar y vigilar la utilización de suelo ,en el ámbito de su competencia en sus jurisdicciones territoriales considerando siempre que en las áreas sobre las cuales se otorguen los permisos ,se acrediten la propiedad, situación que se confirma en los artículos 30,31 y 38 de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro, para poder ser viable y procedente se considerar lo siguiente:**

Sin más por el momento, y en espera de que la información vertida en el presente le sea de utilidad a los fines que persigue, me despido de Usted no sin antes reiterarle mi consideración y respeto.

Derivado de lo anterior, se considera:

### **- TECNICAMENTE VIABLE -**

La solicitud de donación de calle, del predio ubicado en la Calle arista, barrio de la magdalena perteneciente a esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C. Francisco Pioquinto Paulin y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 001 05 031 001

#### **CONSIDERANDO**

**I.-** Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades.

**II.-** Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

**III.-** Que todo Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones en el ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional.

**IV.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedido por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, como la creación de nuevas vialidades que generan desarrollo económico, social y de seguridad en beneficio de la sociedad.

**V.-** Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en su artículo 36 en concatenación con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 38, que los miembros del Ayuntamiento se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales y que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente en lo que ve a las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer respecto de la solicitud del C. Francisco Pioquinto Paulin. quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con una superficie de 351.59 m2 para calle, dentro del predio con clave catastral 040100105031001 ubicado calle Arista sin numero en el Barrio de la Magdalena perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

#### **DICTAMEN**

y resuelve:

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda aceptar la donación de una fracción de terreno de 351.59 metros cuadrados de la propiedad del C. Francisco Pioquinto Paulin para calle con las siguientes colindancias: Al norte tiene 8.90 metros colindando con calle Arista; Al oriente con 40.31 metros colindando con propiedad de Francisco Pioquinto Paulin; Al Sur con 7.01 metros colindando con propiedad de Francisco Pioquinto Paulin; Y al Poniente con línea quebrada de 7.02mts, 12.61mts, 1.88mts, 1.55mts, 9.34mts, 1.25mts y 11.03mts colindando con propiedad de Francisco Pioquinto Paulin, ubicada en el Barrio de La Magdalena perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes

**SEGUNDO.-** Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que todo gasto de la protocolización de la donación de la fracción de terreno propiedad del C. Francisco Pioquinto Paulin a favor del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. será realizado por el donador, obligándose a entregar escritura pública a favor del Municipio dentro de un periodo máximo de un año, requisito que deberá cumplir antes de realizar cualquier subdivisión dentro del predio en mención.

**TERCERO.-** Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que las obras de urbanización de ampliación de red de agua potable, alumbrado público, y el empedrado de la calle donada será realizada por el C. Francisco Pioquinto Paulin encontrándose obligado a ejecutarlas dentro de un periodo máximo de ocho meses, debiendo notificar a la Secretaria del Ayuntamiento para archivo y se ordene realizar inspección por parte de la Coordinación de Desarrollo Urbano del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro afín de validar las correctas obras y aprobar la entrega de las mismas.

**CUARTO.-** Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que el incumplimiento por parte del C. Francisco Pioquinto Paulin de cualquiera de los resolutive dejara sin efectos al presente dictamen.

**QUINTO.-** El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga y la Gaceta Municipal a costa del solicitante.

**SEXTO.**- Notifíquese al solicitante.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DICIEMBRE 01 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

---

---

---

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

#### **CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 04 de octubre de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, relativo al Reglamento de Limpia, Recolección y Manejo de Residuos del Municipio de Cadereyta de Montes.

**M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, Presidente Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, hace saber a sus habitantes que:**

**El H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 10 fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 6 fracción VI de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, artículo 30 fracción I, 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 28, 47, 53, 55, 63, 73 y 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, y**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.



**SEGUNDO.-** Que el referido artículo constitucional, establece que la competencia otorgada al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, no habiendo autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Que el citado precepto constitucional, estipula que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los reglamentos que organicen, la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**CUARTO.-** Que el artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tendrán a su cargo la función y el servicio público de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

**QUINTO.-** Que el Municipio es la célula básica dentro del sistema político mexicano, representa también la parte más cercana del gobierno con la población, de ahí su gran importancia dentro de la democracia de nuestro país.

**SEXTO.-** Que el autor Carlos Norberto Valero Flores, en su obra *“El Municipio Libre en el Marco del Federalismo Mexicano. Derechos y Obligaciones”*, señala que es casi imposible, materialmente hablando, que las Constituciones y las Leyes sean aplicables por sí mismas, por lo que en la mayoría de los casos, al ser de naturaleza general, requieren ir acompañadas de sus respectivos reglamentos, con la finalidad de que pueda llevarse a cabo la ejecución o aplicación de las mismas.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo a Miguel Acosta Romero, el servicio público “Es una actividad técnica encaminada a satisfacer necesidades colectivas, básicas o fundamentales, mediante prestaciones individualizadas, sujetas a un régimen de Derecho Público, que determina los principios de regularidad, uniformidad, adecuación e igualdad.

**OCTAVO.-** Que la reglamentación municipal debe contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración del municipio, basándose en sus características y necesidades propias, como son su territorio, el tamaño de población, las actividades productivas, así como el desarrollo económico, urbano y de servicios.

**NOVENO.-** Que los ayuntamientos deben preservar y fortalecer el Estado de Derecho a través de los reglamentos que establezcan las bases jurídicas para una convivencia armónica y un desarrollo constante y progresivo de la sociedad.

**DECIMO.-** Que la aplicación de los reglamentos es facultad del Presidente Municipal, como ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento y consiste en respetar y hacer respetar las normas en ellos establecidas. En consecuencia el Ayuntamiento debe promover, en la esfera administrativa, todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones establecidas en los reglamentos y en general para la aplicación de los mismos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento, a través de los órganos correspondientes, deberá vigilar la exacta observancia de los reglamentos municipales, disponiendo y aplicando las sanciones que corresponda, así como vigilar que cada materia reglamentada se desarrolle conforme a las normas establecidas.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que de acuerdo al autor Jacinto Faya Viesca, en su obra *“El Federalismo Mexicano. Régimen Constitucional del Sistema Federal”*, el Ayuntamiento es el único depositario del gobierno municipal, pero necesariamente el Ayuntamiento necesita expresarse y materializar sus determinaciones y competencias, a través del Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que para dotar de mayor certeza jurídica a la autoridad y a los gobernados, se definen claramente diversos conceptos utilizados en el presente reglamento y se establece que autoridades municipales, habitantes y prestadores del servicio, lo observarán y aplicarán, así como las facultades, atribuciones, obligaciones, prohibiciones y sanciones para cada uno de ellos.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que en consecuencia, como un acto tendiente a eficientar el servicio de limpia, recolección y manejo de residuos generados en el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, este H. Ayuntamiento Constitucional de Cadereyta de Montes, Querétaro, ha acordado expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.**

### **TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I LIMPIA Y RECOLECCIÓN PÚBLICA**

**ARTÍCULO 1.** Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y observancia obligatoria en el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro y tiene por objeto regular el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como establecer las infracciones y determinar las sanciones por los actos u omisiones que afecten el servicio de limpia y recolección o a las disposiciones que en materia de gestión integral de residuos, compete conocer a éste H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, de acuerdo a las facultades contenidas en las disposiciones correspondientes de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 2.** Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

**I. Almacenamiento:** Retener temporalmente residuos sólidos en tanto se procesen para su aprovechamiento, se entreguen al servicio de recolección, o se disponga de ellos.

**II. Centros de acopio:** Sitios destinados a la recepción de subproductos provenientes de los residuos sólidos municipales, con el fin de garantizar la pureza mediante su captación.

**III. Contenedor:** Recipiente destinado al depósito generalmente de forma temporal de residuos sólidos municipales generados.

**IV. Residuos inorgánicos:** Aquellos que no son susceptibles de ser descompuesto mediante la actividad metabólica de microorganismos tales como plástico, metales o vidrio.

**V. Composta:** Tratamiento mediante biodegradación que permite el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos como mejoradores de suelos o fertilizantes.

**VI. Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones, cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las posibles afectaciones a la salud de la población, a los ecosistemas y a sus elementos.

**VII. Generación:** Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

**VIII. Generador:** Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

**IX. Gestión Integral de Residuos:** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta su disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

**X. Material:** Sustancia, compuesto o mezcla de ellos, que se usa como insumo y es un componente de productos de consumo, de envases, empaques, embalajes y de los residuos que éstos generen.

**XI. Normas Técnicas Municipales:** entendidas también como Normas Ambientales Municipales, es el conjunto de reglas técnicas o tecnológicas que establecen los requisitos, especificaciones, restricciones, procedimientos, parámetros y límites permisibles dentro de los cuales se garanticen las condiciones necesarias para asegurar la prestación del servicio de limpia y recolección municipal, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al medio ambiente.

**XII. Programa:** Proyecto que comprende un conjunto de actividades y operaciones organizacionales, especificando los pasos principales, orden, tiempo y dependencia responsable que tiene como objeto la ejecución de una política pública municipal relativa al servicio de limpia y recolección municipal.

**XIII. Propaganda:** Textos, trabajos, material o medios empleados para difundir algún interés público o privado entre la población del municipio.

**XIV. Publicidad:** Medio empleado para divulgar o vender productos de consumo con interés económico comercial.

**XV. Reciclaje:** Método de tratamiento consiste en la transformación de los residuos valorizables a través de distintos procesos con fines productivos.

**XVI. Recolección:** Acción de tomar los residuos sólidos municipales de sus sitios de almacenamiento o autorizados, para ser trasladados a las estaciones de transferencia, instalaciones de tratamiento o sitios de disposición final.

**XVII. Remediación:** Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

**XVIII. Residuos:** Cualquier tipo de material orgánico e inorgánico generado en los procesos de extracción, transformación, producción, consumo, utilización o tratamiento y cuya calidad no permita incluirlo nuevamente en el proceso que lo generó.

**XIX. Residuos Peligrosos:** Aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

**XX. Residuos Sanitarios:** Aquellos que provienen de los procesos de aseo, limpieza o asepsia personal y que por su naturaleza no pueden ser reutilizados o reciclados.

**XXI. Residuos Sólidos Municipales:** Residuos generados en casa habitación, parques, jardines, vías públicas, oficinas, sitios de reunión, mercados, comercios, establecimientos de servicio y en general de todos aquellos generados por actividades en el Municipio que no requieren técnicas especiales para su control.

**XXII. Residuos Sólidos Municipales Domésticos:** Residuos generados exclusivamente en casa habitación, por las actividades no comerciales, de los cuales se excluyen los generados en lo cualquier comercio, empresa o institución de cualquier giro o de cualquier sector.

**XXIII. Servicios Especiales:** Actividades relacionadas con el aseo público municipal que por el tipo de residuos y característica del generador, requiere de pagar los derechos correspondientes en términos de la legislación fiscal vigente.

**XXIV. Servicio Ordinario:** Cualquier actividad relacionada con el aseo público municipal exclusivamente para residuos sólidos municipales domésticos generados por los habitantes del municipio y de carácter gratuito.

**XXV. Tratamiento:** Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

**XXVI. Recolección:** Toda operación consistente en recoger, clasificar, agrupar o preparar residuos sólidos urbanos para su transporte.

**XXVII. Recolección Selectiva:** El sistema de recolección diferenciada de materiales orgánicos fermentables y de materiales reciclables, así como cualquier otro sistema de recolección diferenciada que permite la separación de los materiales desde la fuente.

**XXVIII. Padrón de Generadores de Residuos Sólidos:** Listado que se encuentra en la Dirección de Servicios Municipales de todos aquellos comercios y establecimientos que generan residuos sólidos.

**XXIX. Prestadores del Servicio:** Listado de personas que brindan el servicio de recolección a particulares.

**XXX. Director de Servicios Públicos Municipales:** Servidor Público que planea, dirige y evalúa la organización del servicio de limpia y recolección.

**ARTÍCULO 3.** Son autoridades municipales en la observancia y aplicación del presente Reglamento:

- I. Ayuntamiento.
- II. Presidente Municipal.
- III. Director de Servicios Públicos Municipales, su personal y sus áreas adscritas.
- IV. Tesorero Municipal.
- V. Seguridad Pública Municipal, a través de sus elementos en activo.
- VI. Coordinador de de Ecología Municipal.
- VII. Juez Cívico Municipal.

**ARTÍCULO 4.** Son facultades y atribuciones del Ayuntamiento:

- I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este reglamento, así como de las disposiciones aplicables en las que tenga competencia.
- II. Aprobar las Normas Técnicas Locales que se deriven de este reglamento, en el ámbito de su competencia.
- III. Celebrar convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares. A fin de coordinarse y asociarse para la eficaz prestación del servicio de limpia y recolección, la realización de las acciones a que se refiere este reglamento y demás disposiciones legales aplicables al ámbito de su competencia, y
- IV. Autorizar la concesión de los servicios públicos contenidos en el presente reglamento, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 5.** Corresponde al Director de Servicios Públicos Municipales:

- I. Promover el establecimiento de programas municipales de minimización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos producidos por los grandes generadores en el municipio.
- II. Brindar atención a los ciudadanos en las oficinas administrativas para tratar cualquier asunto relacionado con los servicios de limpia y recolección.
- III. Establecer rutas por horarios y días para la recolección de residuos sólidos municipales en las zonas de competencia del municipio.

- IV.** Establecer los tipos de vehículos que se usaran en cada caso para la transportación de la basura.
- V.** Fomentar el desarrollo de mercados para el reciclaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que no estén expresamente atribuidos a la Federación o al Estado.
- VI.** Elaborar programas, manuales e instructivos para la prestación del servicio de limpia y recolección y someterlos en su caso a consideración de la Comisión correspondiente o al Ayuntamiento para su aprobación.
- VII.** Concertar con los sectores corresponsables, el establecimiento de planes de manejo para tipos de residuos sólidos urbanos y de manejo especial de su competencia, susceptibles de aprovechamiento, de conformidad con las disposiciones del presente reglamento y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.
- VIII.** Elaborar inventarios de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a través de los estudios de generación y caracterización de residuos, y los muestreos aleatorios de cantidad y calidad de los residuos en las localidades, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y las autoridades ambientales del Gobierno Federal, así como con el apoyo de los diversos sectores sociales de su localidad, para sustentar, con base en ellos, la formulación de los sistemas para su gestión integral.
- IX.** Proponer, en coordinación con la Tesorería Municipal, al Ayuntamiento los costos de las distintas etapas de la operación de los servicios de limpia, y definir los mecanismos a través de los cuales se establecerá el sistema de cobro y tarifas correspondientes, en función del volumen y características de los residuos recolectados, así como del tipo de generadores y hacer del conocimiento público la información sobre todos estos aspectos.
- X.** Organizar e implementar en coordinación con la Tesorería Municipal, los esquemas administrativos requeridos para recabar el pago por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de su competencia y la aplicación de los recursos resultantes al fortalecimiento a programas de separación, los sistemas de limpia y recolección así como hacerlos del conocimiento público.
- XI.** Organizar y operar la prestación del servicio de limpia y recolección en términos de lo dispuesto por el presente reglamento y supervisar en conjunto con la Coordinación de Ecología la prestación del servicio de limpia que haya sido concesionado.
- XII.** Realizar en coordinación con ecología los controles para garantizar la competencia, transparencia respecto de las concesiones que se otorguen relacionadas con el servicio de limpia y recolección.
- XIII.** Llevar un registro y control de empresas y particulares concesionarios dedicados a la prestación del servicio de limpia, de su competencia que incluya la documentación que sustente las auditorías, verificaciones realizadas a los concesionarios, así como sus

resultados correspondientes, las solicitudes o quejas presentadas por los particulares con motivo de la operación del servicio por parte de un concesionario.

- XIV.** Conservar y dar mantenimiento al equilibrio e infraestructura urbana de su competencia, y de todos aquellos elementos que determinen el funcionamiento e imagen urbana relacionados con la prestación del servicio de limpia.
- XV.** Registrar las obras y actividades para el traslado de residuos sólidos, así como aquellas relacionadas con la instalación y operación de lugares e infraestructura.
- XVI.** Ordenar y llevar a cabo visitas de inspección, sin perjuicio de otras medidas previstas en las leyes o reglamentos que deban y puedan realizarse para verificar el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones municipales que norman el servicio de limpia y recolección, así como su vinculación a la competencia del municipio en materia ecológica.
- XVII.** Coordinarse con Seguridad Pública Municipal y demás autoridades competentes para el auxilio y debido cumplimiento de sus funciones en materia del presente reglamento.
- XVIII.** Atender los demás asuntos que en materia de servicio de limpia y recolección, así como de prevención de la contaminación por residuos y la remediación de sitios contaminados con ellos, le concede la Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables, y que no estén expresamente atribuidos a la Federación o a otras dependencias o entidades de la administración pública del Estado de Querétaro, y
- XIX.** Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente ordenamiento y disposiciones legales y administrativas aplicables. Para el cumplimiento de sus funciones y correcto despacho de los asuntos de su competencia en materia del presente ordenamiento.

**ARTÍCULO 6.** Corresponde al de Seguridad Pública Municipal a través de sus elementos en activo:

- I.** Presentar ante el Juez Cívico Municipal a los infractores del presente reglamento, cuando sean sorprendidos en flagrancia en los términos del Reglamento.
- II.** Auxiliar al Juez Cívico Municipal, en el ejercicio de sus funciones en estricto apego al presente reglamento, y
- III.** Auxiliar al personal de la de Servicios Públicos Municipales, para el debido cumplimiento de sus funciones señaladas en el presente reglamento

**ARTÍCULO 7.** Corresponde a la Coordinación de Ecología Municipal:

- I.** Coordinar con el Estado y Municipio, en los términos de la legislación aplicable y en su caso en los términos del convenio correspondiente la gestión de los residuos sólidos municipales.
- II.** Coordinarse con la Dirección de Servicios Públicos Municipales, así como con las autoridades estatales y federales para vigilar el debido cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de recolección, traslado, tratamiento y disposición



final de los residuos sólidos municipales, así como de las normas técnicas que al respecto sean emitidas por autoridades estatales y municipales.

**ARTÍCULO 8.** Corresponde a la Dirección de Servicios Municipales, a través del Área de Limpia y Recolección, que asignará a personal de Inspección:

- I. Llevar a cabo visitas de inspección necesarias para la vigilancia cumplimiento de los artículos 19 fracciones I a VIII y XI, 22, 23 y 25 del presente reglamento;
- II. Coordinarse con las autoridades competentes para el debido cumplimiento de sus funciones; y
- III. Las demás facultades y atribuciones que establece el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 9.** Corresponde al Juez Cívico Municipal:

I. Conocer, resolver, conciliar sancionar en su caso las infracciones flagrantes establecidas en los artículos 18, 19 fracción IX, y 26 del presente reglamento en los términos del Reglamento; y

II. Expedir citatorios de presentación a las partes involucradas para la solución de conflictos en el ejercicio de sus funciones.

III. Elaborar las boletas de resolución, liquidación y actas de improcedencia en materia del presente reglamento para su debido cumplimiento; y

IV. Conocer, resolver, conciliar y sancionar en su caso las infracciones flagrantes establecidas en el presente reglamento en los términos del Reglamento, en caso de actuar supliendo el Juez Cívico Municipal.

**ARTÍCULO 10.** Las visitas de inspección y verificación que se lleven a cabo a efecto de vigilar el cumplimiento del presente reglamento, se realizarán conforme a lo dispuesto por el mismo y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

## **CAPITULO II DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN**

**ARTÍCULO 11.** El servicio de limpia y recolección comprende:

- I. Barrido de vía pública y plazas públicas.
- II. Lavado de plazas públicas, andadores y atrios.
- III. Limpieza de mercado camellones y papeleras.
- IV. Recolección de residuos sólidos municipales domésticos y de artículos de desecho, y
- V. Disposición final de residuos sólidos municipales.

**ARTÍCULO 12.** La recolección, traslado disposición final de residuos sólidos municipales que realice la Dirección de Servicios Públicos Municipales operará de la siguiente manera:

- I. La Dirección de Servicios Públicos realiza y coordina el servicio respectivo según los días, horarios lugares y rutas que al efecto se determinen y donde se efectúa la recolección y el transporte de los residuos sólidos municipales domésticos.
- II. En el caso de condominios se efectuará cuando los residuos se coloquen en el lugar previamente establecido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales. En caso de requerir recolección al interior se deberá efectuar el pago de las tarifas correspondientes o bien contratar los servicios de una empresa autorizada.
- III. El Servicio de recolección de los residuos sólidos municipales a establecimientos mercantiles, industriales, turísticos, de servicios, instituciones académicas privadas o cualquier otra actividad que genere residuos sólidos municipales diferentes a la generación domestica, será coordinado y operado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, previo al pago de derechos correspondientes.
- IV. En caso de encontrarse imposibilitado el municipio de brindar el servicio de limpia y recolección, el mismo podrá prestarse a través de la empresa o particular autorizado debidamente inscrito en el padrón municipal, observando las condiciones de seguridad e higiene que establecen las disposiciones sanitarias aplicables y el presente reglamento, debiendo disponer sus residuos exclusivamente en el sitio establecido para tal fin.
- V. El transporte de residuos municipales se hará exclusivamente hacia los lugares autorizados, para su disposición final y el hecho de tirar basura aun por descuido en cualquier lugar no autorizado, es causa de sanción.

**ARTÍCULO 13.** Toda persona física o moral que pretenda dedicarse al manejo y/o recolección de residuos sólidos municipales debe contar con autorización y contrato de conformidad con las disposiciones del presente reglamento.

**ARTÍCULO 14.** Todo vehículo no perteneciente al servicio público de recolección, que transporte basura a los sitios de disposición final, se le ha de inscribir en el padrón municipal que para tal efecto llevará la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

**ARTÍCULO 15.** Los particulares podrán solicitar de manera individual u organizada, permisos para recolectar residuos domésticos en el municipio, para lo cual deberán contar con autorizaciones del Presidente Municipal, a través del Director de Servicios Públicos Municipales y cumplir en común acuerdo con el Área de Limpia y Recolección, previo con los permisos de la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 16.** Para solicitar el permiso para recolectar Residuos Sólidos Urbanos, los particulares deberán hacerlo por escrito, anexando los requisitos siguientes:

- I. Constancia de nombre y domicilio.

- II. Placas y tarjeta de circulación de vehículo en el que pretende realizar el servicio de recolección de residuos, mismo que contará con la protección adecuada que garantice la no dispersión de la basura a

juicio del jefe de departamento de limpia y recolección, además de contar con la verificación vehículo correspondiente.

- III. Prestar el vehículo que tendrá que estar en buenas condiciones.

**ARTÍCULO 17.** Las actividades de selección de subproductos se han de realizar en los sitios oficiales y debidamente autorizados para tal efecto.

**ARTÍCULO 18.** La Dirección de Servicios Públicos Municipales, los concesionarios o particulares en ningún caso recolectarán residuos peligrosos, biológico infecciosos o patológicos, ninguno considerado de alto riesgo que represente daño a la salud de las personas que los llegaren a manipular sin precaución, además de no ser competencia municipal.

**TITULO SEGUNDO**  
**CAPITULO I**  
**DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**  
**OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES**

**ARTÍCULO 19.** Es obligación de los habitantes del Municipio:

- I. Mantener aseado el frente del predio que ocupa.
- II. Mantener aseada la zona y áreas de uso común cuando se trate de construcciones en condominio.
- III. Conservar limpios de residuos de construcción y residuos sólidos municipales las construcciones deshabilitadas y predios baldíos.
- IV. Sujetarse a los horarios, zonas, lugares y medios de recolección de residuos sólidos municipales, que al efecto fije la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- V. Participar en los planes y programas que establezcan las autoridades competentes para facilitar la prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, separando y disponiendo de los residuos sólidos municipales domésticos de acuerdo a los programas que al efecto establezcan la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- VI. Respetar y conservar limpias las áreas verdes que se encuentren localizadas frente a su propiedad.
- VII. Transportar por su cuenta o contratar servicio de recolección de materiales orgánicos ya sea ramazón, hojarasca, pasto y demás residuos generados en sus jardines o huertos, a los sitios previamente autorizados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

- VIII.** Dar aviso a la Dirección de Servicios Públicos Municipales cuando se requiera servicio extraordinario de recolección.
- IX.** Recoger y limpiar en vía pública las heces fecales que excreten los animales domésticos que estén bajo su cuidado, disponiendo de ellos conforme a la norma técnica aplicable.
- X.** Depositar en recipientes cubiertos o bolsas de plástico cerradas los residuos sólidos municipales domésticos, los cuales deberán mantenerse dentro de los predios hasta su recolección en el día y horario señalado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, y
- XI.** Los recipientes o bolsas deberán ser colocados para su recolección en la banqueta del predio de su propiedad, al lado próximo de la vialidad, sin entorpecer el libre tránsito de personas o vehículos.
- XII.** Entregar separados sus residuos para su buen manejo, transporte y disposición final, o llevarlos algún centro de acopio, para su aprovechamiento.

**ARTÍCULO 20.** Cuando el Municipio lleve a cabo la limpieza de un predio baldío, el propietario estará obligado a pagar los derechos correspondientes de conformidad con la Ley de ingresos para el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro para el Ejercicio Fiscal que corresponda y contará con un plazo de diez días hábiles para efectuar el pago voluntario del costo del servicio, vencido este plazo la autoridad municipal podrá solicitar el cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

## **CAPITULO II PROHIBICIONES DE LOS HABITANTES**

**ARTÍCULO 21.** Queda estrictamente prohibido a los habitantes del Municipio:

- I.** Arrojar o abandonar residuos sólidos municipales, residuos peligrosos, artículos de desecho o animales muertos en la vía pública o en lotes baldíos.
- II.** Acumular en vía pública ramazón, hojarasca, pasto y demás residuos generados en los jardines o huertos.
- III.** Colocar en las papeleras ubicadas en la vía pública residuos sólidos municipales domésticos, comerciales, industriales y peligrosos.
- IV.** Recibir o permitir la descarga de cualquier tipo de residuos sólidos municipales en su domicilio.
- V.** Todos aquellos que tengan animales domésticos y de pastoreo en corrales dentro de sus casas deberán mantener limpio el lugar, en caso de que se esté generando un problema a la salud, estos serán reubicados en predios de los mismos.
- VI.** Tendrán como obligación todas aquellas personas que tengan animales en corrales dentro de sus domicilios ó cerca de un centro poblacional, darle cualquier tipo de tratamiento a sus desechos orgánicos, por lo que estos residuos no se recibirán en los carros recolectores, se quedarán con los propietarios para mejorador de suelos.

### **CAPITULO III**

#### **OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO**

**ARTÍCULO 22.** Es obligación de los comerciantes y prestadores de servicios en Municipio:

- I. Mantener aseado el frente y colindancias con vía pública de su local comercial, de servicios o industrial hasta el centro de la calle que ocupe, así como vitrinas, toldos, lonas, marquesinas y ventanas.
- II. Asear inmediatamente el lugar o zona, una vez terminadas las maniobras de carga y descarga que ensucien la vía pública, así como de la correcta disposición de los residuos generados.
  
- III. Conservar aseada el área común y depositar los residuos generados en recipientes adecuados.
- IV. Conservar aseada el área ocupada en un radio de 2 metros durante y después de la jornada, así como disponer para sus cliente de recipientes adecuados, tratándose de comerciantes en vía pública.
- V. Sujetarse a los programas de separación de residuos sólidos municipales que al efecto establezca la Dirección de Servicios Públicos Municipales y autoridades municipales, tratándose de instituciones académicas públicas.
- VI. Mantener aseada el área ocupada, incluyendo accesos y estacionamientos, tratándose de prestadores de servicios de espectáculos eventuales, tales como circos, ferias, entre otros.
- VII. Contratar el servicio de recolección de residuos que generen por su actividad con la Dirección de Servicios Públicos Municipales, prestador del servicio autorizado o por cuenta propia llevándolos al lugar que previamente autorice la Dirección de Servicios Municipales, bajo los dictámenes normas técnicas locales correspondientes.
- VIII. Contar con contenedores de capacidad adecuada al volumen de los residuos que generen, tomando en cuenta la periodicidad de recolección.
- IX. Ubicar los contenedores de residuos sólidos municipales dentro del predio al que correspondan ó en los lugares autorizados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- X. Sujetarse a los días, horarios y rutas que establezca la Dirección de Servicios Municipales para la recolección de residuos sólidos municipales.
- XI. Separar los escombros de los residuos sólidos municipales domésticos, comerciales, industriales o de servicio, y
- XII. Registrarse en el padrón de generadores de residuos sólidos no peligrosos conforme a la norma técnica aplicable.

**ARTÍCULO 23.** Los consultorios médicos, hospitales, clínicas, laboratorios de análisis, de investigación o aquellos que por su actividad manejen residuos peligrosos, deberán separarlos de los no peligrosos.

Los residuos peligrosos deberán ser entregados al servicio de recolección autorizada, que al efecto se haya contratado, los cuales deberán ser clasificados de acuerdo con el Criterio CRETIB (Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico- Ambiental, Inflamable y Biológico-Infecioso) y llevar el tratamiento como lo marcan las normas aplicables para este tipo de residuos.

**ARTÍCULO 24.** Los desarrolladores de fraccionamientos y conjuntos habitacionales de cualquier tipo tienen la obligación de prestar el servicio de recolección de residuos sólidos hasta en tanto realicen la entrega oficial al Municipio, asimismo deberán realizarlo de acuerdo con los dictámenes que emita la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Los propietarios, directores responsables de obra y corresponsables, deberán evitar la diseminación de materiales, escombros y cualquier otra clase de residuos sólidos municipales, en la vía pública, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

El traslado de escombros, tierras de desplomes, cajeros y nivelaciones, debe ser realizado en vehículos cubiertos y depositarlos en los bancos de tiro especificado en la autorización de construcción, emitida por la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 25.** Los residuos peligrosos, no son de competencia municipal, por lo que todo aquel que genere este tipo de residuos, deberán ser envasados, almacenados, recolectados, transportados, tratados y dispuestos conforme la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos y normas aplicables.

#### **CAPITULO IV**

### **OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS Y PARTICULARES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN**

**ARTÍCULO 26.** Las empresas y particulares que prestan el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, distintas del servicio público de limpia, tienen las siguientes obligaciones:

- I. Prestar el servicio de conformidad como lo establezca de Dirección de Servicios Municipales y el presente reglamento, en lo referente a la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.
- II. Participar coordinadamente con la autoridad municipal en proyectos y programas relacionados con la separación de residuos sólidos municipales.
- III. Registrarse en el padrón que al efecto lleve la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

- IV. Realizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo a los contenedores de su propiedad, evitando en todo momento fisuras, fuga o escape de olores.
- V. Descargar los residuos sólidos municipales que recolecten exclusivamente en los sitios de disposición final autorizados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, sujetándose a los horarios y tarifas señaladas por la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro para el ejercicio fiscal correspondiente.
- VI. Llevar una bitácora en la que se indique el volumen de residuos sólidos municipales recolectados por día, así como de los residuos separados y enviados a centros de reciclaje.
- VII. Transportar residuos sólidos municipales en vehículos adecuados y bajo las especificaciones que determine la Dirección de Servicios Municipales.
- VIII. Rotular con la razón social y datos generales de la empresa prestadora del servicio, los vehículos que se utilicen para el servicio de recolección y
- IX. Las demás que establece el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables.

**TITULO TERCERO  
CAPITULO ÚNICO  
PUBLICACIONES DEL REPARTO**

**ARTÍCULO 27.** Para la recolección de residuos sólidos municipales generados por el volanteo gratuito para fines publicitarios o propagandísticos deberán pagarse los derechos de conformidad a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

**ARTÍCULO 28.** El material impreso a que se refiere el presente Capítulo, deberá estar debidamente engrapado o empaquetado para evitar la disposición en la vía pública del mismo al momento de su reparto.

**ARTÍCULO 29.** Queda prohibido repartir material impreso con carácter de gratuito, tales como volantes, semanarios, publicidad o propaganda en predios baldíos y en construcción, áreas verdes, inmuebles deshabilitados o vehículos estacionados en vía pública

**TITULO CUARTO DE LAS SANCIONES  
CAPITULO ÚNICO  
DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 30.** Constituyen infracción al presente reglamento:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los Títulos Segundo y Tercero del presente reglamento, o
- II. Realizar las prohibiciones contenidas en los Títulos Segundo y Tercero del presente ordenamiento.

**ARTÍCULO 31.** Las conductas que constituyen infracción por incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19 fracciones I a VII y XI, 22, 23, 24 y 25 del presente

reglamento serán calificados por el Director de Servicios Públicos Municipales, Tesorero Municipal y podrán consistir en una o más de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación con apercibimiento.
- II. Multa de 1 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro al momento de imponer la sanción.
- III. Suspensión temporal, parcial o total, de licencias, permisos o autorizaciones o de las actividades de que se trate.
- IV. Revocación de la licencia, permiso o autorización correspondiente y que haya otorgado el Tesorero Municipal.
- V. Decomiso de los bienes, materiales, productos o subproductos, vehículos, utensilios, herramientas, equipo y cualquier instrumento directamente relacionado con la infracción cometida, y
- VI. Clausura temporal o definitiva, parcial o total, de las instalaciones, maquinaria, equipos o de los sitios en donde se desarrollen las actividades que den lugar a la imposición de la sanción.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales podrá dictar y ejecutar medidas de seguridad cuando se determine que existe riesgo inminente de daño o deterioro a la salud y seguridad de las personas.

**ARTÍCULO 32.** Las sanciones se aplicarán tomando en cuenta:

- I. Las circunstancias de la comisión de la infracción, así como su gravedad.
- II. Las condiciones socioeconómicas del infractor.
- III. La calidad de reincidente del infractor; y
- IV. El carácter intencional, la negligencia o impericia manifiesta de la acción u omisión constitutiva de la infracción.

En los casos de reincidencia, se podrá incrementar la sanción aplicada anteriormente al infractor, sin exceder los límites permitidos por el presente reglamento.

**ARTÍCULO 33.** Se podrá imponer de 1 a 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro, así como cualquiera de las sanciones establecidas en el presente ordenamiento, atendiendo a los procedimientos y términos que establece, a quién cometa las infracciones señaladas en los artículos 19 fracción IX, 21 y 29 del presente reglamento, por violación del presente reglamento.

**ARTÍCULO 34.** Los actos administrativos de las autoridades señaladas en el presente reglamento, podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación previstos en el Título Sexto de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

## TRANSITORIOS



**Artículo Primero.-** El Reglamento de Limpia, Recolección y Manejo de Residuos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, entrará en vigor, al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones legales, de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento, así como aquellas que fueren expedidas con anterioridad a este.

**Artículo Tercero.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

**M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.**

**LIC. LEONOR TREJO MARTINEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**EL M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO; EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION I Y 149 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO EL REGLAMENTO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.**

**M.V.Z. ANTONIO PEREZ BARRERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO  
(Rúbrica)**

**LIC. LEONOR TREJO MARTINEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica)**

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DICIEMBRE 01 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. DOY FE.

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

---

---

---

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 04 de octubre de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el oficio No. MCQ-DOP-CA-292-2011, suscrito por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativos a la solicitud de Autorización General de ese Honorable Ayuntamiento para realizar el cambio de obras que ya fueron asignadas en ejercicio de obra FISM 2011, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, y 50 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DICIEMBRE 01 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

---

---

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 04 de octubre de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el oficio No. MCQ-DOP-CA-293-2011, suscrito por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativos a la solicitud de Autorización General de ese Honorable Ayuntamiento para realizar transferencias de partidas en razón de que en ocasiones existen economías en algunas obras, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, y 50 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DICIEMBRE 01 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

---

---

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 18 de octubre de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Cambio de Uso de Suelo de

la Colonia Llano Blanco, solicitada por los CC. J Guadalupe Reséndiz Reséndiz y Antonio Reséndiz Dorantes.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.**  
PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud de los C.C. J. GUADALUPE RESENDIZ RESENDIZ Y ANTONIO RESENDIZ DORANTES, quién solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (Protección Ecológica Agrícola) a (H3S) Habitacional con Servicios con una densidad poblacional de 300 habitantes para una fracción de 3002.34m2 del predio con escritura 4,151 de fecha 15 de agosto del 2002 de la Notaría no. DOS, ubicado en el punto denominado El Llano Blanco con clave catastral 040117367215977; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el presente

**DICTAMEN**

que se formula al tenor de los apartados que enseguida se detallan:

**ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.-** Mediante oficio libre recibido en fecha 3 de Octubre del 2011; recibido en la Secretaría del Ayuntamiento; de los C.C. J. GUADALUPE RESENDIZ RESENDIZ Y ANTONIO RESENDIZ DORANTES solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) a H3S (habitacional con servicios con densidad poblacional de 300 habitantes por ha) para una fracción del predio con superficie de 3002.34 con escritura 4,151 de fecha 15 de agosto del 2002 de la Notaría no. DOS, ubicado en el punto denominado El Llano Blanco con clave catastral 040117367215977.; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, durante el desahogo del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de octubre de dos mil nueve, se acordó el turnar la solicitud de los C.C. J. GUADALUPE RESENDIZ RESENDIZ Y ANTONIO RESENDIZ DORANTES a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál consta de:

a) A la vista copia simple del oficio de fecha 3 de Octubre del 2011, dirigido al H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes de Qro.; signado por los C.C. J. GUADALUPE RESENDIZ RESENDIZ Y ANTONIO RESENDIZ DORANTES quién solicita autorización para el cambio de uso de suelo para una fracción del predio con escritura 4,151 de fecha 15 de agosto del 2002 de la Notaría no. DOS, ubicado en el punto denominado El Llano Blanco con clave catastral 040117367215977 con superficie total de 05-61-30 ha.

b) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de la escritura pública 4,151 de fecha 15 de agosto del 2002 de la Notaría no. DOS , pasado ante la fe del Lic. Salvador Cuevas Álvarez, notario público número 2 del partido judicial de Cadereyta de Montes, Qro.

c) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de las credenciales de elector emitidas por el Instituto Federal Electoral con número 0065092802436 y 0065054409359 de los C.C. J. GUADALUPE RESENDIZ RESENDIZ Y ANTONIO RESENDIZ DORANTES correspondientes.

d) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple del pago predial del terreno con clave catastral 040117367215977 con superficie total de 05-61-30 ha.

e) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple del avalúo fiscal elaborado por el Ing. Armando Trejo Juárez del terreno con clave catastral 040117367215977 con superficie total de 05-61-30 ha, en el cual se presenta croquis del predio.

Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

### **ANÁLISIS.**

**1.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud de los C.C. J. GUADALUPE RESENDIZ RESENDIZ Y ANTONIO RESENDIZ DORANTES quién solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) a H3S (habitacional con servicios con densidad poblacional de 300 habitantes por ha) para una fracción del predio con escritura 4,151 de fecha 15 de agosto del 2002 de la Notaria no. DOS, ubicado en el punto denominado El Llano Blanco con clave catastral 040117367215977 con superficie de la fracción de 3002.34 m2.

**2.-** A la vista copia simple del oficio MQC-CDU-0134/2011 de fecha 4 de Octubre del 2011, dirigido al C. Joel Martin Salinas Urbiola, Regidor Presidente de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro mediante el cual la Coordinación de Desarrollo Urbano y Vivienda emite Opinión Técnica respecto de la solicitud de los C.C. J. GUADALUPE RESENDIZ RESENDIZ Y ANTONIO RESENDIZ DORANTES para obtener autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) a (H3S) para una fracción del predio con superficie de 3002.34 con escritura

pública 4,151 de fecha 15 de agosto del 2002 de la Notaria no. DOS , pasado ante la fe del Lic. Salvador Cuevas Álvarez, notario público número 2 del partido judicial de Cadereyta de Montes, Qro., con clave catastral 040117367215977 con superficie total de 05-61-30, se dictamino en el presente ; y el cuál en lo conducente dice:

### **OPINION TECNICA**

El predio se localiza en la carretera san Juan del río Xilitla Km. 49, asentamiento denominado llano blanco perteneciente a la cabecera de esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, j Guadalupe Reséndiz Reséndiz y Antonio Reséndiz Dorantes identificado con la clave catastral numero 04 01 173 67 215 977, dentro de los limites normativo de la Cabecera Municipal de Cadereyta de montes , área que actualmente cuenta con un Instrumento de planeación urbana como lo es el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes del año 1994, así mismo se reviso la actualización del Instrumento de Planeación Urbana , el cual fue aprobado en Sesión de Cabildo el día 08 de enero del año 2002, y publicado en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga", el día 14 de marzo del 2003, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el día 09 del mes de Noviembre del año 2004.

Una vez que fueron revisados los documentos que acompañan su escrito y revisión física se encuentra con el uso de suelo protección ecológica (PEA), el cual cuenta en una parte con infraestructura agua, luz, drenaje, alumbrado, telefonía, se observa que hay traza para las calles se observa que ya esta subdividido, por lo tanto siendo esto un fraccionamiento irregular en donde se realizo un estudio de tal manera que siendo esto una situación de hecho y en base ala necesidad de oferta de vivienda que tiene el municipio fundamentado en la ley orgánica municipal del estado de Querétaro en los artículos , 30

fracción II , inciso a, d, e y los artículos 17,61,62 del código urbano del estado de Querétaro ;

El Decreto a que se refiere el párrafo anterior contendrá las declaratorias procedentes sobre provisiones de tierra y determinación de usos, reservas y destinos.

y que el presente asentamiento llano blanco cuenta con mandato otorgado por el propietario c. j Guadalupe Reséndiz Reséndiz y Antonio Reséndiz Dorantes, con carácter de irrevocable a favor de la comisión para la regulación de la tenencia de la tierra ( corett ) ,en escritura 11,161 de fecha 28 de septiembre del 2011, y en el cual estipula la fracción a realizar el cambio es de un área de 3002.34 m2 , el la parte norte mide 4.43 ml , al oriente 291.74 ml . al sur 14.99 ml al oriente 294.50 ml y se observa que el tipo de suelo que el corresponde es el siguiente:

(H3S) habitacional 300 hab. /ha, combinado con servicios

Sin más por el momento, y en espera de que la información vertida en el presente le sea de utilidad a los fines que persigue, me despido de Usted no sin antes reiterarle mi consideración y respeto.

Derivado de lo anterior, se considera:

## **- TÉCNICAMENTE VIABLE -**

La solicitud de cambio de uso de suelo, del predio ubicado en la carretera san Juan del río Xilitla Km. 49, asentamiento denominado llano blanco perteneciente a la cabecera de esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, j Guadalupe Reséndiz Reséndiz y Antonio Reséndiz Dorantes y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 173 67 215 977

Conforme a las facultades otorgadas a los Municipios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción V, inciso "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los mismos para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, queda a consideración del H. Ayuntamiento el visto bueno al cambio de uso de suelo, del predio ubicado en la carretera san Juan del río Xilitla Km. 49, asentamiento denominado llano blanco perteneciente a la cabecera de esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C j Guadalupe Reséndiz Reséndiz y Antonio Reséndiz Dorantes y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 173 67 215 977

### **CONSIDERANDO.**

**I.-** Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

**III.-** Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones en el ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional.

**IV.-** Que en fecha primero de octubre de dos mil nueve, en sesión pública y solemne de cabildo fue instalado el Ayuntamiento electo para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil nueve al treinta y uno de septiembre de dos mil doce de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**V.-** Que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**VI.-** Que las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal.

**VII.-** Que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración pública municipal.

**VIII.-** Que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano será competente para la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**IX.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

**X.-** Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

**XI.-** Que las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**XII.-** Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

**XIII.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el inciso d) de la fracción V del artículo 115 que el municipio esta facultado para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial y así mismo señala en la fracción primera del propio artículo 115 que la competencia que la propia constitución otorga al gobierno municipal será ejercida de manera exclusiva por el Ayuntamiento; por lo tanto, este H. Ayuntamiento es competente para resolver sobre la solicitud de los C.C. J. GUADALUPE RESENDIZ RESENDIZ Y ANTONIO RESENDIZ DORANTES.

**XIV.-** Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, señala en su artículo trece:

*ARTÍCULO 13.- Todas las promociones deberán hacerse por escrito, donde se precise el nombre, la denominación o razón social de quien promueva, de su representante legal, en su caso, el domicilio para recibir notificaciones, el nombre de los autorizados para recibirlas, la petición que se formule, los hechos o razones que la motiven, el órgano administrativo al que se dirijan, el lugar y fecha de formulación; contener la firma autógrafa del interesado o de su representante legal, salvo que estén impedidos para ello o no sepan hacerlo y así lo manifiesten bajo protesta de decir verdad, en cuyo caso se imprimirán su huella digital, así como el nombre y firma de dos testigos.*

*Se deberán adjuntar los documentos que acrediten, tanto su personalidad, como los hechos en que se funde su petición. Si fuera omiso, se le prevendrá para que los exhiba en un plazo no mayor de tres días, con el apercibimiento de tener por no presentada su solicitud, en caso de no hacerlo.*

**XV.-** Por lo que ve al primero de los requisitos, es decir, que la promoción sea hecha por escrito, donde se precise el nombre, la denominación o razón social de quien promueva o del representante legal en su caso; el domicilio para recibir notificaciones, la petición que se hace, los hechos o razones que la motiven, el órgano administrativo al que se

dirija, el lugar y fecha de su formulación, así como que esta se encuentre debidamente firmada por el interesado; tenemos que a la vista de esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano se encuentra el escrito de fecha 4 de Octubre del 2011, dirigido al H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro; signado por los C.C. J. GUADALUPE RESENDIZ RESENDIZ Y ANTONIO RESENDIZ DORANTES y del cual se da cuenta en el antecedente segundo de este dictamen, y por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes tiene por presente a los C.C. J. GUADALUPE RESENDIZ RESENDIZ Y ANTONIO RESENDIZ DORANTES solicitando autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (Protección Ecológica Agrícola) a (H3S) Habitacional con Servicios con una densidad poblacional de 300 habitantes por ha para una fracción del predio con superficie de 3002.34 con escritura pública 4,151 de fecha 15 de agosto del 2002 de la Notaria no. DOS , pasado ante la fe del Lic. Salvador Cuevas Álvarez, notario público número 2 del partido judicial de Cadereyta de Montes, Qro., con clave catastral 040117367215977 con superficie total de 05-61-30

**XVI.-** Por lo que ve al segundo de los requisitos, es decir, que los promoventes deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten tanto su personalidad como los hechos en que funda su petición; esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano tiene por acreditada la personalidad de los C.C. J. GUADALUPE RESENDIZ RESENDIZ Y ANTONIO RESENDIZ DORANTES, habida cuenta que en los documentos adjuntos al escrito referido en el considerando que antecede y del cual se hace referencia en el antecedente segundo, inciso a) de este dictamen, se tiene a la vista de esta Comisión copia simple de la credencial de elector de la cual se hace referencia en el inciso c) del propio antecedente segundo de este dictamen, que hace constar la personalidad de los C.C. J. GUADALUPE RESENDIZ RESENDIZ Y ANTONIO RESENDIZ DORANTES.

**XVII.-** Por cuanto ve a la propiedad legal del predio en estudio, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano tiene por acreditada la propiedad legal del predio conocido como colonia Llano Blanco; toda vez que se tiene a la vista de esta Comisión copia simple de la escritura pública 4,151 de fecha 15 de agosto del 2002 de la Notaria no. DOS , pasado ante la fe del Lic. Salvador Cuevas Álvarez, notario público número 2 del partido judicial de Cadereyta de Montes, Qro., con clave catastral 040117367215977 con superficie total de 05-61-30.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

### **DICTAMEN.**

y resuelve:

**PRIMERO.-** Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCION II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

**SEGUNDO.-** Esta Comisión de Desarrollo Urbano acuerda otorgar y propone a esta Soberanía otorgue el cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) a H3S (habitacional con servicios con densidad poblacional de 300 habitantes por ha) para la fracción del predio con superficie de 3002.34 con las siguientes medidas y colindancias; En la parte norte mide 4.43 ml y linda con Calle Nacional, al oriente 291.74 ml y linda con Guadalupe Reséndiz Reséndiz, al sur 14.99 ml y linda con Carretera San Juan del Río – Xilitla, al oriente 294.50 ml linda con Emiliano Mendoza Olvera. con escritura pública 4,151 de fecha 15 de agosto del 2002 de la Notaria no. DOS, con clave catastral 040117367215977.

**TERCERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte de esta H. Representación Ciudadana, remítase para su publicación a costa del solicitante, en la Gaceta Municipal; así como en el diario oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en dos periódicos locales de mayor circulación en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**CUARTO.-** Que deberá hacerse del conocimiento de los solicitantes, quien deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad con la "Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011" de acuerdo al desglose que de dicho importe determine la Tesorería Municipal.

**QUINTO.-** Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del solicitante en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo.

## **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El solicitante deberá de obtener de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro el estudio de impacto ambiental correspondiente de acuerdo al proyecto pretendido, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**SEGUNDO.-** El solicitante deberá de obtener de la autoridad municipal la autorización del proyecto de solución vial respetando el derecho de vía de las vialidades colindantes y el alineamiento correspondiente, dando cumplimiento con todo lo que se indique en la propia autorización y obtener los permisos para señalamientos, reductores de velocidad, etc. para el acceso y salida del predio, así como realizar las obras que indique dicho dictamen.

**TERCERO.-** El solicitante deberá dotar de todos los servicios básicos como son: drenaje, empedrado de calles y banquetas para dar vialidad a su predio, en un periodo no mayor de 1 (uno) año.

**CUARTO.-** Una vez habiendo dado cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones aquí impuestas, se podrá proceder a los trámites administrativos subsecuentes.

**QUINTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

**SEXTO.-** Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

ASÍ FUE ACORDADO EN SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2011 ENCONTRANDOSE PRESENTES SUS REGIDORES INTEGRANTES QUIENES FIRMAMOS AL CALCE PARA CONSTANCIA. DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS DIEZ Y OCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE. POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

## **ATENTAMENTE**

**C. JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**C. AMANDA NIETO GONZALEZ  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL LEALCISNERO  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DICIEMBRE 01 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

---

---

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

## **CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 01 de noviembre de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el oficio NO. MCQ-DOP-CA-341-2011, suscrito por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de



COPLADEM, relativo a la solicitud de Autorización General de ese Honorable Ayuntamiento para realizar el Cambio de Obras que ya fueron asignadas en la propuesta de obra FISM 2011, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, y 50 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DICIEMBRE 01 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CERTIFICO**

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 18 de noviembre de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2012 del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y remisión de la misma a la Legislatura del Estado.

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2012**

**MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES**

SECTOR	CALLE O ZONA	DE	HASTA	VALOR UNITARIO O CATASTRAL 2012
04010010 1	20 DE NOVIEMBRE	REVOLUCIÓN	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	\$400.00
04010010 1	20 DE NOVIEMBRE	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	MIGUEL HIDALGO	\$400.00
04010010 1	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCIÓN	\$400.00
04010010 1	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$700.00
04010010 1	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MARÍA MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$750.00
04010010 1	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$450.00
04010010 1	AGUA	IGNACIO PÉREZ	CIPRES	\$300.00
04010010 1	AQUILES SERDAN	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$700.00
04010010 1	AQUILES SERDAN	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$500.00
04010010 1	AQUILES SERDAN	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$300.00
04010010 1	BARRERA Y VALDÉS	TODA	TODA	\$300.00
04010010 1	BELÉN	TODA	TODA	\$300.00

04010010	BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	\$1,150.00
1				
04010010	BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	NICOLÁS BRAVO	\$800.00
1				
04010010	BENITO JUÁREZ	NICOLÁS BRAVO	VICTORIA	\$700.00
1				
04010010	BENITO JUÁREZ	VICTORIA	REVOLUCIÓN	\$500.00
1				
04010010	CALLEJÓN DE LA LUNA	TODO	TODO	\$400.00
1				
04010010	CALLEJÓN DE LA VIBORA	TODO	TODO	\$300.00
1				
04010010	CALLEJÓN DE MEDIA LUNA	TODO	TODO	\$710.00
1				
04010010	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	TODO	TODO	\$375.00
1				
04010010	CALLEJÓN DEL VENADO	TODO	TODO	\$415.00
1				
04010010	CAMINO A LA CUEVA	TODA	TODA	\$381.25
1				
04010010	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	EUCALIPTOS	\$250.00
1				
04010010	CARRETERA FEDERAL 120	EUCALIPTOS	JOSÉ MA. MORELOS	\$375.00
1				
04010010	CARRETERA FEDERAL 120	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$850.00
1				
04010010	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$940.00
1				
04010010	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$700.00
1				
04010010	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$250.00
1				
04010010	CIPRES	CARRETERA FEDERAL 120	AGUA	\$225.00
1				
04010010	CIRCUITO JACARANDAS	TODO	TODO	\$650.00
1				
04010010	COMERCIANTES	TODA	TODA	\$800.00
1				
04010010	CONJUNTO COMERCIAL CADEREYTA	CONDOMINIO	TODO	\$1,200.00
1				
04010010	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$470.00
1				
04010010	EL PARAISO FRACC.	TODO	TODO	\$710.00
1				
04010010	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$250.00
1				
04010010	EZEQUIEL MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	REFORMA	\$470.00
1				
04010010	EZEQUIEL MONTES	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$500.00
1				
04010010	EZEQUIEL MONTES	JOSÉ MA. MORELOS	REVOLUCIÓN	\$450.00
1				
04010010	FELIPE ÁNGELES	OJO DE AGUA	SANTOS DEGOLLADO	\$300.00
1				
04010010	FELIPE ÁNGELES	SANTOS DEGOLLADO	CALLEJÓN DE LA VIBORA	\$300.00
1				
04010010	FELIPE ÁNGELES	CALLEJÓN DE LA VIBORA	MIGUEL HIDALGO	\$450.00
1				
04010010	FELIPE ÁNGELES	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$500.00
1				
04010010	FELIPE ÁNGELES	JOSÉ MA. MORELOS	CARRETERA	\$500.00

1	ÁNGELES		FEDERAL 120	
04010010	FRANCISCO I.	JOSÉ MA. MORELOS	CARRETERA	\$1,200.00
1	MADERO		FEDERAL 120	
04010010	FRANCISCO I.	VICENTE	JOSÉ MA.	\$1,100.00
1	MADERO	GUERRERO	MORELOS	
04010010	FRANCISCO I.	MIGUEL HIDALGO	VICENTE	\$1,100.00
1	MADERO		GUERRERO	
04010010	FRANCISCO	JOSÉ MA. MORELOS	IGNACIO	\$500.00
1	JAVIER MINA		ALLENDE	
04010010	FRANCISCO	IGNACIO ALLENDE	REVOLUCIÓN	\$500.00
1	JAVIER MINA			
04010010	FRANCISCO	LÁZARO	LA PEÑUELA	\$250.00
1	VILLA	CARDENAS		
04010010	GUILLERMO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO	\$500.00
1	PRIETO		JAVIER MINA	
04010010	GUILLERMO	FRANCISCO JAVIER	EZEQUIEL	\$500.00
1	PRIETO	MINA	MONTES	
04010010	HERIBERTO	TODA	TODA	\$400.00
1	JARA			
04010010	HERÓICO	TODA	TODA	\$700.00
1	COLEGIO			
	MILITAR			
04010010	IGNACIO	FRANCISCO I.	MELCHOR	\$1,100.00
1	ALLENDE	MADERO	OCAMPO	
04010010	IGNACIO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO	\$800.00
1	ALLENDE		JAVIER MINA	
04010010	IGNACIO	FRANCISCO JAVIER	EZEQUIEL	\$650.00
1	ALLENDE	MINA	MONTES	
04010010	IGNACIO	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA	\$250.00
1	ALLENDE		CUEVA	
04010010	IGNACIO	TODA	TODA	\$365.00
1	COMONFORT			
04010010	IGNACIO PÉREZ	LA PEÑUELA	AGUA	\$250.00
1				
04010010	IGNACIO	REVOLUCIÓN	CALLEJÓN DEL	\$350.00
1	ZARAGOZA		DEGOLLADO	
04010010	IGNACIO	CALLEJÓN	NICOLÁS BRAVO	\$500.00
1	ZARAGOZA	DEGOLLADO		
04010010	IGNACIO	NICOLÁS BRAVO	MIGUEL HIDALGO	\$800.00
1	ZARAGOZA			
04010010	IGNACIO	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA	\$900.00
1	ZARAGOZA		FEDERAL 120	
04010010	IGNACIO	SAN DIEGO	REVOLUCIÓN	\$300.00
1	ZARAGOZA			
04010010	INDEPENDENCI	TODA	TODA	\$600.00
1	A			
04010010	JOSÉ LÓPEZ	TODO	TODO	\$600.00
1	PORTILLO			
04010010	JOSÉ MA.	TODA	TODA	\$470.00
1	ARTEAGA			
04010010	JOSÉ MA.	CARRETERA	20 DE	\$1,000.00
1	MORELOS Y	FEDERAL 120	NOVIEMBRE	
	PAVÓN			
04010010	JOSÉ MA.	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO	\$900.00
1	MORELOS Y		ZARAGOZA	
	PAVÓN			
04010010	JOSÉ MA.	IGNACIO	FRANCISCO I.	\$900.00
1	MORELOS Y	ZARAGOZA	MADERO	
	PAVÓN			
04010010	JOSÉ MA.	FRANCISCO I.	MELCHOR	\$900.00
1	MORELOS Y	MADERO	OCAMPO	
	PAVÓN			

04010010 1	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$600.00
04010010 1	LA PEÑUELA	IGNACIO PÉREZ	FELIPE ÁNGELES	\$250.00
04010010 1	LÁZARO CARDENAS	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ÁNGELES	\$350.00
04010010 1	LÁZARO CARDENAS	FELIPE ÁNGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$470.00
04010010 1	LÁZARO CARDENAS	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$600.00
04010010 1	MAGISTERIO	FELIPE ÁNGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$600.00
04010010 1	MARÍANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$600.00
04010010 1	MELCHOR OCAMPO	CARRETERA FEDERAL 120	CALLEJÓN DE LA MEDIA LUNA	\$800.00
04010010 1	MELCHOR OCAMPO	CALLEJÓN DE LA MEDIA LUNA	VICENTE GUERRERO	\$940.00
04010010 1	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$900.00
04010010 1	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$1,200.00
04010010 1	MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	REVOLUCIÓN	\$650.00
04010010 1	MENDIOLA	TODA	TODA	\$450.00
04010010 1	MIGUEL HIDALGO	LÁZARO CARDENAS	FELIPE ÁNGELES	\$380.00
04010010 1	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ÁNGELES	5 DE MAYO	\$500.00
04010010 1	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	20 DE NOVIEMBRE	\$500.00
04010010 1	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$730.00
04010010 1	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$1,000.00
04010010 1	NICOLÁS BRAVO	TODA	TODA	\$575.00
04010010 1	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$375.00
04010010 1	OJO DE AGUA	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ÁNGELES	\$350.00
04010010 1	PRIVADA AMATISTA	TODA	TODA	\$250.00
04010010 1	PRIVADA LAS ESTRELLAS	TODA	TODA	\$380.00
04010010 1	PRIVADA JOSÉ MA. MORELOS	MANZANA 014	TODA	\$850.00
04010010 1	PROFESORADO	TODA	TODA	\$350.00
04010010 1	PROGRESO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ÁNGELES	\$350.00
04010010 1	REFORMA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$470.00
04010010 1	REFORMA	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$750.00
04010010 1	REFORMA	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ZARAGOZA	\$750.00
04010010 1	RESIDENCIAL SAN GASPAR FRACC.	RESTO	TODO	\$380.00

04010010 1	REVOLUCIÓN	SAN DIEGO	MELCHOR OCAMPO	\$380.00
04010010 1	REVOLUCIÓN	MELCHOR OCAMPO	CAMINO A LA CUEVA	\$380.00
04010010 1	SAN DIEGO	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCIÓN	\$250.00
04010010 1	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$250.00
04010010 1	SANTOS DEGOLLADO	FELIPE ÁNGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$470.00
04010010 1	VICENTE GUERRERO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$600.00
04010010 1	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$900.00
04010010 1	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$700.00
04010010 1	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$470.00
04010010 1	VICTORIA	TODA	TODA	\$575.00
04010010 2	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$250.00
04010010 2	ARQUITECTOS	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$250.00
04010010 2	AV. DE LA JUVENTUD	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$250.00
04010010 2	BARRIO DE LOS LLANITOS	RESTO	TODO	\$250.00
04010010 2	CALLE DEL LIENZO	TODA	TODA	\$250.00
04010010 1	CARRETERA FEDERAL 120	AV. DE LA JUVENTUD	LÍMITE URBANO	\$250.00
04010010 2	CARRETERA FEDERAL 120	AV DE LA JUVENTUD	LÍMITE URBANO	\$315.00
04010010 2	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	AV. DE LA JUVENTUD	\$315.00
04010010 2	CARRETERA FEDERAL 120	AV. DE LA JUVENTUD	LICENCIADOS	\$280.00
04010010 2	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$750.00
04010010 2	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$800.00
04010010 2	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$750.00
04010010 2	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	LÍMITE URBANO	\$250.00
04010010 2	CERRADA LICENCIADOS	TODA	TODA	\$350.00
04010010 2	DOCTORES	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	\$350.00
04010010 2	ENFERMERÍA	TODA	TODA	\$350.00
04010010 2	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$250.00
04010010 2	IGNACIO ZARAGOZA	CARRETERA FEDERAL 120	ENFERMERÍA	\$300.00
04010010 2	IGNACIO ZARAGOZA	ENFERMERÍA	LÍMITE URBANO	\$187.50
04010010 2	INGENIEROS	ARQUITECTOS	LICENCIADOS	\$315.00
04010010 2	INGENIEROS	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$315.00

04010010 2	LICENCIADOS	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$380.00
04010010 2	MAGISTERIO	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$380.00
04010010 2	SECRETARIAS	INGENIEROS	ENFERMERÍA	\$375.00
04010010 3	AGUA	TODA	TODA	\$280.00
04010010 3	ARROYO GRANDE	TODA	TODA	\$125.00
04010010 3	AV. DE LA JUVENTUD	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$315.00
04010010 3	BARRIO DE LOS VÁZQUEZ	RESTO	TODOS	\$160.00
04010010 3	BARRIO PUERTO DEL CHIQUEHUIE	RESTO	TODOS	\$160.00
04010010 3	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	EUCALIPTO	\$200.00
04010010 3	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$200.00
04010010 3	FILOMENO MATA	ARROYO GRANDE	LÍMITE PTE. MZA. 17	\$125.00
04010010 3	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$250.00
04010010 3	IGNACIO PÉREZ	TODA	TODA	\$250.00
04010010 3	LA PEÑUELA	AGUA	FRANCISCO VILLA	\$250.00
04010010 3	LÁZARO CARDENAS	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO VILLA	\$315.00
04010010 3	MIGUEL HIDALGO	AV. DE LA JUVENTUD	LÁZARO CARDENAS	\$315.00
04010010 3	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	AV. DE LA JUVENTUD	\$260.00
04010010 3	PROGRESO	AV. DE LA JUVENTUD	FRANCISCO VILLA	\$315.00
04010010 4	BARRIO DE FUENTES Y PUEBLO N	RESTO	TODOS	\$160.00
04010010 4	CACTUS	TODOS	TODOS	\$315.00
04010010 4	CALLEJÓN DE LA HORMIGA	TODOS	TODOS	\$315.00
04010010 4	CALLEJÓN DE LOS SUSPIROS	TODOS	TODOS	\$315.00
04010010 4	CALLEJÓN NEPTUNO	TODOS	TODOS	\$315.00
04010010 4	FUENTES Y PUEBLO NUEVO	TODA	TODA	\$315.00
04010010 4	HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$680.00
04010010 4	IGNACIO ZARAGOZA	LÍMITE URBANO	REVOLUCIÓN	\$210.00
04010010 4	PILANCÓN	TODA	TODA	\$315.00
04010010 4	REVOLUCIÓN	IGNACIO ZARAGOZA	CALLEJÓN DE LA HORMIGA	\$365.00
04010010 4	ZONA DE PICACHO	TODA	TODA	\$125.00
04010010	BARRIO DE LA	RESTO	TODOS	\$125.00

5	MAGDALENA			
04010010	BARRIO DE SAN	RESTO	TODO	\$125.00
5	DIEGO			
04010010	BARRIO DE SAN	RESTO	TODO	\$125.00
5	GASPAR			
04010010	BARRIO DEL	RESTO	TODO	\$125.00
5	DEMINO			
04010010	FELIPE	OJO DE AGUA	MENDIOLA	\$260.00
5	ÁNGELES			
04010010	IGNACIO	REGULES	LÍMITE URBANO	\$260.00
5	ZARAGOZA			
04010010	MENDIOLA	TODA	TODA	\$450.00
5				
04010010	MIGUEL	LÍMITE URBANO	CIRCUNVALACIÓ	\$250.00
5	HIDALGO		N	
04010010	MIGUEL	CIRCUNVALACIÓN	LÁZARO	\$250.00
5	HIDALGO		CARDENAS	
04010010	MIGUEL	LÁZARO	OJO DE AGUA	\$365.00
5	HIDALGO	CARDENAS		
04010010	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$375.00
5				
04010010	OJO DE AGUA	FELIPE ÁNGELES	MIGUEL HIDALGO	\$315.00
5				
04010010	REVOLUCIÓN	SAN DIEGO	SAN JUANICO	\$365.00
5				
04010010	REVOLUCIÓN	TRES GUERRAS	SAN DIEGO	\$315.00
5				
04010010	REVOLUCIÓN	LÍMITE URBANO	TRES GUERRAS	\$160.00
5				
04010010	SAN DIEGO	REVOLUCIÓN	IGNACIO	\$160.00
5			ZARAGOZA	
04010010	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$250.00
5				
04040080	AMOLITOS	EJIDOS AMOLITOS	SOLARES	\$60.00
1	(PROCEDE)		URBANOS	
04010110	ARROYO DE	TODO	TODO	\$60.00
1	ZITUNÍ			
04010110	ARROYO DE	TODO	TODO	\$70.00
2	ZITUNÍ			
04052130	BARRANCA DEL	SOLARES URBANOS	TODOS	\$60.00
1	SORDO			
	(PROCEDE)			
04040150	BARRIO DE	TODO	TODO	\$70.00
1	GUADALUPE			
04040150	BARRIO DE	TODO	TODO	\$70.00
2	GUADALUPE			
04050940	BARRIO DE LOS	PALMAR	TODO	\$70.00
1	MARTÍNEZ			
04050940	BARRIO DE LOS	PALMAR	TODO	\$70.00
2	MARTÍNEZ			
04050960	BARRIO DE LOS	PALMAR	TODO	\$70.00
1	SÁNCHEZ			
04050960	BARRIO DE LOS	PALMAR	TODO	\$70.00
2	SÁNCHEZ			
04050950	BARRIO DEL	EN EL PALMAR	TODO	\$70.00
1	RANCHO			
04050950	BARRIO DEL	EN EL PALMAR	TODO	\$70.00
2	RANCHO			
04010200	BOXAGNI	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y	\$187.50
1			AL JARDÍN	
04010200	BOXAGNI	RESTO	TODO	\$75.00
1				

04050210	BOYE	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y	\$300.00
1			AL JARDÍN	
04050210	BOYE	RESTO	TODOS	\$187.50
1				
04050210	BOYE	SOLARES URBANOS	TODOS	\$180.00
2	(PROCEDE)			
04060220	BOYECITO	EJIDO PATHÉ Y EL	SOLARES	\$62.50
1	(PROCEDE)	CHILAR	URBANOS	
04051960	CARRICILLO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$70.00
1	(PROCEDE)			
04100320	CERRO	EJIDO MACONÍ	SOLARES	\$62.50
1	COLORADO		URBANOS	
	(PROCEDE)			
04050330	CERRO PRIETO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$62.50
1	(PROCEDE)			
04040340	CHARCO FRIO	TODOS	TODOS	\$60.00
1				
04040340	CHARCO FRIO	TODOS	TODOS	\$60.00
1	(PROCEDE)			
04020380	CORRAL	TODOS	TODOS	\$60.00
1	BLANCO			
	(PROCEDE)			
04050450	DETIGHA	TODOS	TODOS	\$60.00
1				
04100470	DIVINO PASTOR	EJIDO MACONÍ	SOLARES	\$60.00
1	(PROCEDE)		URBANOS	
04090480	DOCTOR	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y	\$280.00
1			AL JARDÍN	
04090480	DOCTOR	RESTO	TODOS	\$80.00
1				
04050500	DOVILO	TODOS	TODOS	\$70.00
1				
04040130	EL BANCO	TODOS	TODOS	\$70.00
2				
04060360	EL CHILAR	TODOS	TODOS	\$70.00
1				
04060360	EL CHILAR	TODOS	TODOS	\$70.00
2				
04011070	EL CHIQUIHUIITE	TODOS	TODOS	\$137.50
1				
04100490	EL DOCTOR	CALLES ALEDANAS	A LA IGLESIA Y	\$300.00
2			AL JARDIN	
04100490	EL DOCTOR	RESTO	TODOS	\$87.50
2				
04110620	EL HORTELANO	EJIDO MACONÍ	SOLARES	\$60.00
1	(PROCEDE)		URBANOS	
04102010	EL HUIZACHE	EJIDO MACONÍ	SOLARES	\$60.00
1	(MAGUEY		URBANOS	
	BLANCO)			
04030630	EL JABALÍ	TODOS	TODOS	\$60.00
1	(PROCEDE)			
04011730	EL LLANO	TODOS	TODOS	\$60.00
2				
04061020	EL PORTEZUELO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$60.00
2	(PROCEDE)			
04021190	EL RINCÓN	SOLARES URBANOS	TODOS	\$60.00
2	(PROCEDE)			
04111470	EL TIMBRE	EJIDO MACONÍ	SOLARES	\$60.00
1	(PROCEDE)		URBANOS	
04030610	HIGUERILLAS	TODOS	TODOS	\$60.00
1				
04010370	LA	TODOS	TODOS	\$60.00



1	CONCEPCIÓN			
04010370	LA	TODA	TODA	\$60.00
2	CONCEPCIÓN			
04030540	LA FLORIDA	TODO	TODO	\$60.00
1	(PROCEDE)			
04100850	LA MESA	EJIDO MACONÍ	SOLARES	\$60.00
1	(PROCEDE)		URBANOS	
04060890	LA NOPALERA	TODO	TODO	\$60.00
1				
04061050	LA PUERTA	EJIDO DE PATHÉ	SOLARES	\$60.00
1	(PROCEDE)		URBANOS	
04041200	LA RINCÓNADA	EJIDO DE CHARCO	SOLARES	\$60.00
1	(PROCEDE)	FRIO	URBANOS	
04051150	LAS CARRERAS	EJIDO DEL	SOLARES	\$60.00
1	(PROCEDE)	SOMBRERETE	URBANOS	
04020390	LAS CRUCES	TODO	TODO	\$60.00
1				
04050390	LAS CRUCES	TODO	TODO	\$60.00
2				
04010530	LOS ESPINOS	TODA	TODA	\$60.00
1				
04100700	LOS LIRÍOS	EJIDO MACONÍ	SOLARES	\$60.00
1	(PROCEDE)		URBANOS	
04060710	LOS LLANITOS	EJIDO DE PATHÉ	SOLARES	\$60.00
1	(PROCEDE)		URBANOS	
04010790	LOS MAQUEDA	TODO	TODO	\$60.00
1				
04101000	LOS PIÑONES	EJIDO MACONÍ	SOLARES	\$60.00
1	(PROCEDE)		URBANOS	
04022120	LOS REMEDIOS	EJIDO CADEREYTA	SOLARES	\$30.00
1	(PROCEDE)	SANTA BÁRBARA	URBANOS	
04011210	LOS RÍOS	EJIDO DE LOS RÍOS	SOLARES	\$60.00
1	(PROCEDE)		URBANOS	
04100770	MACONÍ	TODO	TODO	\$60.00
1				
04100770	MACONÍ	EJIDO MACONÍ	SOLARES	\$60.00
2	(PROCEDE)		URBANOS	
04010860	MINTEHE	TODO	TODO	\$60.00
1				
04050930	PALMAR	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y	\$300.00
1			AL JARDÍN	
04050930	PALMAR	RESTO	TODO	\$150.00
1				
04050930	PALMAR	SOLARES URBANOS	TODOS	\$150.00
2	(PROCEDE)			
04060980	PATHÉ	TODO	TODO	\$60.00
1				
04060980	PATHÉ	TODO	TODO	\$60.00
2				
04041030	PUEBLO NUEVO	TODO	TODO	\$60.00
2				
04041030	PUEBLO NUEVO	TODO	TODO	\$60.00
1				
04011040	PUEBLO NUEVO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$60.00
1	(PROCEDE)			
04011060	PUERTO DE LA	TODO	TODO	\$60.00
1	CONCEPCIÓN			
04081820	PUERTO DE	EJIDO PUERTO DE	SOLARES	\$60.00
1	SOMBRERETE	SOMBRERETE	URBANOS	
	(PROCEDE)			
04051080	PUERTO DE	TODO	TODO	\$60.00
1	SALITRE			

04051080 2	PUERTO DE SALITRE	TODO	TODO	\$60.00
04011680 2	QUINTILLE	TODO	TODO	\$60.00
04021130 1	RANCHO DE GUADALUPE (PROCEDE)	EJIDO EL RANCHITO	SOLARES URBANOS	\$60.00
04081160 1	RANCHO NUEVO SOMBRERETE (PROCEDE)	EJIDO DE SOMBRERETE	SOLARES URBANOS	\$50.00
04091180 1	RANCHO VIEJO (PROCEDE)	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$60.00
04051230 1	SAN ANTONIO DE LA CAÑADA	TODO	TODO	\$60.00
04051230 2	SAN ANTONIO DE LA CAÑADA	TODO	TODO	\$60.00
04041260 1	SAN JAVIER	TODO	TODO	\$60.00
04041260 2	SAN JAVIER	TODO	TODO	\$60.00
04021280 1	SAN JUAN DE LA ROSA	TODO	TODO	\$60.00
04021290 1	SAN MARTÍN FLORIDA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$60.00
04021310 1	SANTA BARBARA	CALLES ALEDANAS	A LA IGLESIA Y AL JARDIN	\$62.50
04021310 2	SANTA BARBARA	RESTO	TODO	\$62.50
04091320 1	SANTA MARÍA DE GRACIA	TODO	TODO	\$60.00
04091320 2	SANTA MARÍA DE GRACIA	TODO	TODO	\$60.00
04021340 1	SANTO DOMINGO	TODO	TODO	\$60.00
04010200 2	UNIDAD HABITACIONAL CTM	TODO	TODA	\$365.00
04011590 1	VILLA GUERRERO	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	\$210.00
04011590 1	VILLA GUERRERO	RESTO	TODO	\$70.00
04011590 2	VILLA GUERRERO	RESTO	TODO	\$70.00
04011600 1	VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$70.00
04011600 2	VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$70.00
04041620 1	VIZARRÓN DE MONTES	ALREDEDOR DEL JARDÍN	TODO	\$400.00
04041620 1	VIZARRÓN DE MONTES	BARRIO PUEBLO NUEVO	MZAS. DE LA 050 A LA 067	\$100.00
04041620 1	VIZARRÓN DE MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	\$315.00
04041620 1	VIZARRÓN DE MONTES	RESTO	TODO	\$160.00
04041620 2	VIZARRÓN DE MONTES (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$100.00
04011660 1	ZITUNÍ	CALLES ALEDANAS	A LA IGLESIA Y AL JARDIN	\$75.00
04011660	ZITUNÍ	RESTO	TODO	\$75.00

2

04999999	OTRAS	CON SERVICIOS	RESTO	\$50.00
9	POBLACIONES			
04999999	OTRAS	SIN SERVICIOS	RESTO	\$37.50
9	POBLACIONES	COMPLETOS		
04041480	LA TINAJA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$60.00
1	(PROCEDE)			
04030610	HIGUERILLAS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$50.00
2	(PROCEDE)			
04061490	TZQUIA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$50.00
1	(PROCEDE)			
04061450	ELTERRERO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$50.00
1	(PROCEDE)			
04061500	ZIBANTZA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$50.00
1	(PROCEDE)			

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO**

**PARA PREDIOS RÚSTICOS 2012**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2012 (\$ x Ha)</b>
4	CADEREYTA	\$138,072.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2012**

**MUNICIPIO DE CADEREYTA**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2012 (\$ X M2)</b>
1801	RUDIMENTARIO	\$421.00
	PROVISIONAL	
1802	INDUSTRIAL	\$903.00
	ECONÓMICO	
1803	INDUSTRIAL	\$1,908.00
	ECONÓMICO MEDIANO	
1804	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,912.00
1805	INDUSTRIAL MEDIANO	\$3,645.00
	CALIDAD	
1806	INDUSTRIAL CALIDAD	\$4,368.00
1807	INDUSTRIAL CALIDAD	\$5,252.00
	LUJO	
1808	INDUSTRIAL LUJO	\$6,146.00
1809	ANTIGUO TÍPICO	\$1,195.00
1810	ANTIGUO TÍPICO	\$1,596.00
	COMÚN	
1811	ANTIGUO COMÚN	\$2,008.00
1812	ANTIGUO COMÚN	\$3,163.00
	NOTABLE	
1813	ANTIGUO NOTABLE	\$4,318.00
1814	ANTIGUO NOTABLE	\$6,326.00
	RELEVANTE	
1815	ANTIGUO RELEVANTE	\$8,335.00

1816	MODERNO ECONÓMICO	\$1,667.00
1817	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,872.00
1818	MODERNO MEDIANO	\$4,107.00
1819	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$5,322.00
1820	MODERNO CALIDAD	\$6,527.00
1821	MODERNO CALIDAD LUJO	\$7,662.00
1822	MODERNO LUJO	\$8,796.00

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DICIEMBRE 01 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

---



---



---

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

#### **CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 22 de noviembre de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, relativo a la Ratificación del Nombramiento del Subdelegado de la Comunidad de El Yeso, C. David Mentado Cruz.

"LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES QRO., INTEGRADA POR LOS REGIDORES LIC. ISMAEL MARTINEZ CRUZ, PRESIDENTE; AMANDA NIETO GONZALEZ, SECRETARIA, M.V.Z ANTONIO PEREZ BARRERA PRESIDENTE MUNICIPAL GREGORIA ALMARAZ CABELLO Y JOEL MARTIN SALINAS URBIOLA, EN SESION DE TRABAJO DE FECHA 10 AGOSTO DE 2011 EN EL SALON DE REGIDORES EMITEN EL SIGUIENTE:

#### **DICTAMEN DE LOS ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** EN FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUE TURNADO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, EL ESCRITO SIGNADO POR EL DELEGADO LA DELEGACION DE BELLAVISTA DEL RIO, DE ESTE MUNICIPIO, SOLICITANDO LA

APROBACIÓN COMO NUEVO SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE EL YESO AL C. DAVID MENTADO CRUZ, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA ANTERIO SUBDELEGADA LA C. ANA RITA CRUZ MENTADO FALLECIO, ANEXANDO ESCRITO DE FECHA 18 DE NOVIMBRE DEL AÑO 2011, DONDE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE EL YESO, MEDIANTE ASAMBLEA NOMBRABAN LA NUEVA AUTORIDAD QUE LOS REPRESENTA, A ASAMBLEA DONDE POR MAYORIA DE LOS PRESENTES NOMBRARON COMO SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD AL C. DAVID MENTADO CRUZ.

**SEGUNDO.-** EN FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN MESA DE TRABAJO UNA VES ANALISADO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SUBDELEGADO, DE LA MENCIONADA COMUNIDAD, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN PLENO, ACORDO:

### **FUNDAMENTOS LEGALES**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULOS 2, 52, 53, 55, 56 Y DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO, ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY CORRESPONDIENTE

### **CONSIDERANDO:**

I. QUE EL MUNICIPIO ES LA PIEDRA ANGULAR DEL FEDERALISMO Y LA BASE DE TODA PARTICIPACION COMUNITARIA, LOS CIUDADANOS DEBEN DE SER PARTICIPES DE LAS DECISIONES FUNDAMENTALES DEL MUNICIPIO A TRAVES DE SUS AUTORIDADES MAS CERCANAS A SU COMUNIDAD, BARRIO Y COLONIA.

II. LA DEMOCRACIA ES LA PARTE ESENCIAL DE LA EXPRESION CIUDADANA DENTRO DEL NUEVO CONTEXTO POLITICO QUE VIVE NUESTRO PAIS.

III. ES NECESARIO GOBERNAR DENTRO DE UN MARCO PLURAL E INCLUYENTE, CON PLENA VOLUNTAD DE SERVICIO, CONTRIBUYENDO ASI AL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES.

IV. ES NECESARIO DELEGAR FUNCIONES Y SERVICIOS A TRAVES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES, QUIENES ACTUARAN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES COMO REPRESENTANTES DE LOS

AYUNTAMIENTOS Y TENDRAN LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA MANTENER EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD O SEGURIDAD DE LOS VECINOS DE LUGAR DONDE ACTUAN.

V. QUE NOS RIGUE UN ESTADO DE DERECHO, NOS DEVEMOS DE APEGAR A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS TENGAN UN MEJOR DESEMPEÑO SOCIAL BUSCANDO SIEMPRE EL BIENESTAR DE LA CIUDADANIA.

VI. QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 52 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO, SEÑALA AL RESPECTO QUE LOS SUBDELEGADOS SON AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE SE LES ASIGNE, SIENDO FACULTAD EXCLUSIVA DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DE ÉSTOS ATRAVES DE LA PROPUESTA QUE HAGA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUIEN ABRA DE SER LA PERSONA QUE OCUPE EL CARGO.

VII. QUE EN FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUE TURNADO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN ESCRITO SIGNADO POR EL DELEGADO LA DELEGACION DE BELLAVISTA DEL RIO, DE ESTE MUNICIPIO, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOLICITANDO LA APROBACIÓN COMO NUEVO SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE EL YESO AL C. DAVID MENTADO CRUZ, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA ANTERIO SUBDELEGADA LA C. ANA RITA CRUZ MENTADO FALLECIO, Y EL CARGO HABIA QUEDADO BACANTE, ANEXANDO ESCRITO DE FECHA 18 DE NOVIMBRE DEL AÑO 2011, DONDE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE EL YESO, MEDIANTE ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD SE REUNIERON PARA NOMBRA LA NUEVA AUTORIDAD QUE LOS REPRESENTE, EN LA MENCIONADA COMUNIDAD POR MAYORIA DE LOS PRESENTES NOMBRARON COMO SUBDELEGADO AL C. DAVID MENTADO CRUZ.

VIII. QUE EN MESA DE TRAJO DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2011, UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL ESCRITO SIGNADO POR EL DELEGADO DE BELLAVISTA DEL RIO, DONDE SOLICITA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CUERPO DE REGIDORES RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE EL YESO, LO ANTERIOR EN RAZÓN DEL FALLECIMIENTO DE LA ANTERIO DELEGADA. TURNANDOSE EL ESCRITO DE REFERENCIA A LA CITADA COMISIÓN, QUIN DETERMIRNA: QUE DECONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA MATERIA EN SU ARTICULO 52, Y DE UN

ANALISIS DEL CITADO NUMERAL ESTABLECE QUE ES FACULTAD EXCLUIVA DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DE LAS AUTORIDADES AUXILIAR ATRAVES DE LA PROPUETA QUE HAGA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, AHORA BIEN POR OTRA PARTE Y DEACURDO AL NUMERAL 32, DE LA MISMA LEY DEL CUAL SEÑALA QUE PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES QUE PRESIDEN LOS REGIDORES, ESTOS TENDRÁN COMO APOYO A LOS DIRECTORES DE LAS DIVERSAS ÁREAS ESTO CON EL ÚNICO FIN QUE SIRVAN COMO APOYO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ES POR ELLO QUE RESULTA VALIDO LA ASAMBLEA CONVOCADA POR EL DELEGADO DE BELLAVISTA DEL RIO PARA NOMBRRAR AL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN RELACIÓN AL ARTICULO ANTERIRO,

IX. EN OTRO ORDEN DE IDEAS REFERENTE A LO ACONTECIDO EN LA ASAMBLE LLEVADA ACABO EN LA COMUNIDAD DE EL YESO PARA NOMBARA A LA NUEVA AUTORIDAD AUXILIAR. EN EL CUAL SE ANEXAN AL ESCRITO FIRMAS EN ORIGINAL DE QUINES INTERVINIERON EN DICHA REUNIÓN, **ESTA COMISIÓN RATIFICA COMO VALIDA LA ASABLEA EN LA QUE SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE (SUBDELEGADO) AL C. DAVID MENTADO CRUZ. EN LA COMUNIDAD DE EL YESO.** TODA VEZ QUE LA ASAMBLEA CUMPLE CON LAS FORMALIDADES QUE ESTA COMISIÓN CONSIDERA SON NECESARIAS PARA ELEGIR A SU REPRESENTANTE NO CONTRAVINIENDO LA LEY DE LA MATERIA, DADO QUE SOLO ES UN REPRESENTANTE DE LOS ACTOS QUE DETERMINE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CUERPO DE REGIDORES EN SU LUGAR DE ORIGEN Y SOLO ES BASTO PARA REPRESENTAR A LOS HABIANTES DE SU COMUNINDAD Y SER EL ENLACE ENTRE AUTORIDAD Y COMUNIDAD, PERO PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 52 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ES NECESARIO LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA REFERIDAD ASAMBLEA Y DAR EL NOMBRAMIENTO COMO SUBDELEGADO A LA PERSONA QUE RESULTO ELECTA.

POR LO ANTERIO ESTA COMISIÓN RESUELVE

### **DE LOS RESOLUTIVOS.**

**PRIMERO:** ESTA COMISIÓN RATIFICA COMO VALIDA LA ASABLEA EN LA QUE SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE (SUBDELEGADO) AL C. DAVID MENTADO CRUZ, DE LA COMUNIDAD DE EL YESO DELEGACION DE BELLAVISTA DEL RIO, MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., TODA

VEZ QUE LA ASAMBLEA CUMPLE CON LAS FORMALIDADES QUE ESTA COMISIÓN CONSIDERA SON NECESARIAS PARA ELEGIR A SU REPRESENTANTE NO CONTRAVINIENDO LA LEY DE LA MATERIA Y EN RELACION AL CONSIDERANDO NOVENO.

**SEGUNDO:** ES NECESARIO LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA EFECTOS DE DECLAR COMO VALIDA LA ASAMBLEA EN LA CUAL FUE ELECTO ATRAVES DEL VOTO DIRECTO AL C. DAVID MENTADO CRUZ, PERSONA QUE ABRA DE OCUPAR EL CARGO DE SUBDELEGADA DE LA COMUNIDAD DE EL YESO DELEGACION DE BELLAVISTA DEL RIO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.

**TERCERO.** ASI MISMO SE CONSIDERE EL EGRESO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE GRATIFICACIÓN A SUBDELEGADOS SOLICITANDO A LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZA PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LAS TRANSFERENCIAS Y LOS MOVIMIENTOS CONTABLES NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

**CUARTO.** SE TURNA EL PRESENTE DICTAMEN A LA LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE PRESENTE EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.

**QUINTO.-** HECHO QUE SEA LO ANTERIOR NOTIFIQUESE AL C. DAVID MENTADO CRUZ, DEL ACUERDO QUE EL AYUNTAMIENTO A DETERMINADO POR LA VIA Y TERMINOS QUE LA LEY DE LA MATERIA SEÑALA."

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DICIEMBRE 01 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

---

---

---

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

#### **CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 22 de noviembre de 2011, se aprobó por unanimidad de votos el oficio No. MCQ-DOP-CA-376-2011, suscrito por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativo a la solicitud de Autorización General de ese Honorable Ayuntamiento para realizar Transferencias de Partidas en razón de que en ocasiones existen economías en algunas obras, y también para dar de baja obras que ya están dentro de la apertura programática del Ramo XXXIII, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, y 50 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.



SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DICIEMBRE 01 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

---

---

---

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CERTIFICO**

Concentrado que muestra el estado que guardan las participaciones federales correspondientes al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2011, así como los recursos de 2008,2009 y 2010 que se quedaron en proceso referente a los recursos del FISM, FORTAMUN, PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA y CONADE 2011.

ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADREYTTA DE MONTES, QRO.  
FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
( cifra en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Table with 21 columns: Folio, Descripción del gasto, Municipio, Localidad, Área, Número de Proyecto, Orga Sectorial, Sector, Subsector, Dependencia o Unidad Ejecutora del Proyecto, Institución Ejecutora del Proyecto, Beneficiarios, Dependencia Federal que concierde al Programa o Convenio, Total Anual, Monto de recursos presupuestarios (Ministrado, Programado, Ejecido, Anence %), Rendimiento Financiero (Generado, Ejecido), Avenca Finca (Unidad de Medida, Programado Anual, Acumulado al Tomarse, Anence %), and Información complementaria y explicación de variaciones. The table lists various infrastructure projects like water supply, sewage treatment, and road paving across different localities in Cadreytta de Montes.











ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CAJERITA DE MONTES, GRUPO. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES (datos en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Table with 24 main columns: Folia, Destino del gasto, Municipio, Localidad, Ambito, Numero de Proyecto, Grupo Sectorial, Sector, Subsector, Dependencia o Entidad, Municipio Especifico de Ejecucion del Proyecto, Resulta Récord, Dependencia Federal que continúa el Programa o Proyecto, Total Anual, Meses, Programado, Ejecutado, Avance %, Rendimientos Financieros, Avance Financ, and Información complementaria y explicación de variaciones. The table lists various infrastructure projects such as water supply, road works, and social services across different municipalities and localities.







2027	CONSTRUCCION DE VADO CAMINO DE ACCESO	CADEREYTA DE MONTES	CORRAL BLANCO	RURAL	08 - 388	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			209,624	209,624	209,624	209,624	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE CAPTURA EN ESTA UNIDAD DE MEDIDA YA QUE EL CATALOGO NO CONTIENE LA OPCION DE OBRA QUE ES LA CORRECTA. OBRA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2010 CON MENOR PRESUPUESTACION. CON LAS ECONOMIAS GENERADAS SE OBLIGARON PROYECTOS ASIA Y PUERTO DEL ZENTHE Y CADEREYTA
	REHABILITACION	CADEREYTA DE MONTES	ALVANIA DE FINCHOS SUBANO	RURAL	07 - 399	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			89,892	89,892	89,892	89,892	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE CAPTURA EN ESTA UNIDAD DE MEDIDA YA QUE EL CATALOGO NO CONTIENE LA OPCION DE OBRA QUE ES LA CORRECTA. OBRA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2010 CON MENOR PRESUPUESTACION. CON ESTAS ECONOMIAS SE GENERAN LOS PROYECTOS S33.S4 PARA MARIAGUANA Y MARIAGUANA
2040	CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN CAMINO	CADEREYTA DE MONTES	LA YESO	RURAL	05-27-003	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			145,907	145,907	145,907	145,907	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2010 CON MENOR PRESUPUESTACION. CON LAS ECONOMIAS GENERADAS SE OBLIGARON PROYECTOS 4094 Y 4093
2188	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO EN CAMINO	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	08 - 307	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			208,567	208,567	208,567	208,567	100.0%	0	0	0	3,000.00	3,000.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2010 CON MENOR PRESUPUESTACION. CON ESTAS ECONOMIAS SE OBLIGARON PROYECTOS 4094 Y 4093
2016	MODERNIZACION Y AMP DE CAMINO E.C. KM 20-400 CARRILLO DE LA ALMARRA. EDIFICACION DE CASAS RUSTICAS	CADEREYTA DE MONTES	ALMARRA LA BORDADA	RURAL	08 - 501	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			456,431	456,431	456,431	456,431	100.0%	0	0	0	2.10	2.10	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2010
2066	CAMINO CHAVARRIAS ALMARRA ESTUDIO DE CALIDAD DE TERACERAS	CADEREYTA DE MONTES	ALMARRA LA BORDADA	RURAL	04-04	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			51,000	51,000	51,000	51,000	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN FTO TRIM 2010
2049	CHAVARRIAS - ALMARRA MANEJACION DE IMPACTO AMBIENTAL	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	07 - 386	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			35,000	35,000	35,000	35,000	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTACION. CON ESTAS ECONOMIAS SE OBLIGARON PROYECTOS S33.S4 PARA CADEREYTA Y BORDADA
2178	ESTUDIOS DE LABORATORIO, VARIAS OBRAS	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	07 - 378	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			75,400	75,400	75,400	75,400	100.0%	0	0	0	10.00	10.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 300 TRIMESTRE 2011
2048	PROYECTO SISTEMA DE AGUA POTABLE	CADEREYTA DE MONTES	PUERTO DE LA LUZ	RURAL	02-01-003	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SURTIENDO DE AGUA POTABLE DESDE EL ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			48,300	48,300	48,300	48,300	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE 2010 CON MENOR PRESUPUESTACION. CON ESTAS ECONOMIAS SE OBLIGARON PROYECTOS S33.S4 PARA CADEREYTA Y BORDADA
2046	REVISOR DE PROYECTO SANITARIO SISTEMA BOTE EL PALMAR ESPECIFICACIONES DE ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	07 - 379	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			58,000	58,000	58,000	58,000	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE 2010
	ESTUDIOS ECONOMICOS SIN GASTOS																							
2043	CAMINO SAN JOAQUIN - LOS ALMEZ. MANEJACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	07 - 348	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			55,000	55,000	55,000	55,000	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE 2010
2171	GASTOS INDIRECTOS DE CAMPO	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	07 - 355	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			72,307	72,307	72,307	72,307	100.0%	11,440	11,440	0	1.00	1.00	100.0%	CONCLUIDA EN 2ER TRIMESTRE 2011 (MUCHOS VALORES BANCARIOS GENERADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO)
2040	PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO CHAVARRIAS - EL TERCER TRIMESTRE	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	07 - 347	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			320,160	320,160	320,160	320,160	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	PROYECTO CONCLUIDO CON MENOR PRESUPUESTACION. CON LAS ECONOMIAS SE OBLIGARON PROYECTOS S33.S4 PARA CADEREYTA Y PUERTO DEL ZENTHE. OBRA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE 2010
2045	PROYECTO EJECUTIVO LIBRAMIENTO	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	07 - 371	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			330,000	330,000	330,000	330,000	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN TERCER TRIMESTRE 2010
	SERVICIOS PERSONALES DE CONTROL Y																							
2178	SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL EVENTUAL) PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	07 - 345	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			148,622	148,622	148,622	148,622	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 200 TRIMESTRE 2011
	ESTUDIOS ECONOMICOS DEL PROGRAMA																							
2174	DESARROLLO INSTITUCIONAL	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	03-06	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			303,310	303,310	303,310	338,888	95.9%	0	0	0	1.00	0.95	95.0%	CON REDUCCION PRESUPUESTAL, SE OBLIGAN OTROS PROYECTOS RELACIONADOS. OBRA NO EJECUTA EN EL PROYECTO
2181	REHABILITACION DE OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	URBANO	03-07	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			500,000	500,000	500,000	503,340	99.7%	0	0	0	1.00	0.99	99.0%	EN LA UNIDAD DE MEDIDA COMPRENDE A REHABILITACION DE OBRAS NO EJECUTA EN EL TRIMESTRE















**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.  
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

CICLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES					
CICLO DEL RECURSO: 2008					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM					
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>MINISTRADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	<b>AVANCE%</b>
	17,241,648	17,241,648	14,288,147	1,628,670	92.3

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.  
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

CICLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES					
CICLO DEL RECURSO: 2009					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM					
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>MINISTRADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	<b>AVANCE%</b>
	41,167,802	41,167,802	41,051,240	1,325	99.7

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES,  
 QRO.  
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

CICLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES					
CICLO DEL RECURSO: 2010					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM					
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>MINISTRADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	<b>AVANCE%</b>
	42,665,547	42,665,547	40,210,384	108,796	94.5

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES,  
QRO.**

**FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

CICLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES					
CICLO DEL RECURSO: 2011					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM					
TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%	
47,942,486	43,148,241	20,240,001	5,855,406	60.5	

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.  
FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

CICLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES					
CICLO DEL RECURSO: 2011					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN					
TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%	
27,097,367	20,323,026	18,934,979	1,388,047	100	

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES,  
QRO.**

**FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

CICLO REPORTADO: 2011					
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES					
CICLO DEL RECURSO: 2011					
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias					
TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%	
5,619,526	5,619,526	1,346,892	755,939	37.4	

CICLO REPORTADO: 2011						
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES						
CICLO DEL RECURSO: 2011						
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS						
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN						
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: Programa de Ancho y Subsidio para la Vivienda Tu Casa						
	TOTAL ANUAL		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
	1,000,000		1,000,000	865,513	0	86.6

**ESTADO QUE GUARDAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.  
 FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)**

CICLO REPORTADO: 2011						
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
MUNICIPIO: 4 - CADEREYTA DE MONTES						
CICLO DEL RECURSO: 2011						
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS						
PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS CONVENIOS						
	TOTAL ANUAL		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
	4,000,000		4,000,000	0	0	0

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DICIEMBRE 01 DE 2011, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ  
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

---



---



---